This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 08158704 4

NEW YORK PUBLIC LIBRARY

NOTICIA

DE LAS FIESTAS EN HONOR

DE LA

MARQUESA DE DENIA

HECHAS POR LA CIUDAD DE SEVILLA

EN EL AÑO DE 1599

POR

NICOLÁS TENORIO Y CERERO

SEVILLA
Imp. de C. de TORRES, Monardes, 7.
1896

NOTICIA DE LAS FIESTAS

EN HONOR DE LA

MARQUESA DE DENIA.

hermosa ciudad en la centuria que «abrió Colón y que cerró Cervantes» en frase de uno de sus poetas contemporáneos, tropecé con la noticia de la visita que hizo la Sra. Marquesa de Denia á la metrópoli de Andalucía en el año 1599. Llamó mi atención este suceso, averigüé lo que acerca de él habían escrito los historiadores de Sevilla, y ví que era muy poco, casi nada; el analista Zúñiga consigna la noticia y la copia de la carta que la majestad de Felipe III dirigió al Concejo de la ciudad dándole cuenta del viaje de la Marquesa, y Ariño en sus *Sucesos*, y el Ldo. Villegas en sus *Efemérides* manuscritas, apenas si dan cuenta de las fiestas que se celebraron.

No me satisfizo el conocimiento adquirido en los historiadores, creí que la ciudad, atendiendo la recomendación real, habría festejado á la Marquesa de Denia expléndidamente, y no obstante una nota puesta por el Sr. D. Antonio María Fabié en el libro de Francisco de Ariño, intitulado «Sucesos de Sevilla de 1592 á 1604», publicado en 1873, en la que se afirma que no existía el libro de actas capitulares de la segunda escribanía del Cabildo de la ciudad, que despachaba Hernando de Nájera y donde constaban

los acuerdos referentes á la fiesta, dí con mi persona en el Archivo municipal dispuesto á no descansar hasta encontrar entre sus papeles algo que conviniera á mi propósito.

Una vez en el Archivo y auxiliado por su inteligente jefe el Sr. D. Luis Escudero, quien, con una bondad que nunca agradeceré bastante, me proporcionó todos los libros y papeles que me convenía consultar, vi con grande alegría que el libro que el Sr. Fabié había considerado perdido estaba alli, y ese libro fué el principal arsenal que me proporcionó los materiales bases de este estudio. Copié á la letra las actas capitulares que forman parte del apéndice, y ellas me han servido de guía para las investigaciones posteriores.

Como los acuerdos tomados por la ciudad al realizarse llevaban consigo el gasto de cantidades de dinero, acudí á los libros de la Contaduría de Propios del año de 1599 y siguientes, y ellos acabaron de facilitarme el material que me faltaba para adquirir la certeza de cuales fueron los festejos públicos que hizo Sevilla en honor de la Marquesa de Denia, festejos coetáneos de los que se hicieron por haber llegado á Castilla con felicidad la reina D.ª Margarita:

El único valor que puede tener este trabajo, es por consiguiente, ser verdad probada con documentos auténticos cuanto en él se afirma, pudiendo conocerse por lo que se refiere algo de las costumbres de Sevilla en el último tercio del siglo XVI. Este fué el objeto que perseguí al realizarlo, si lo conseguí ó nó es cosa que han de decidir los que me dispensen el favor de leerlo.

Sevilla 15 de Julio de 1895.

NICOLÁS TENORIO.

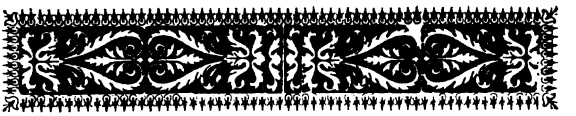

I

Poco después de haber sido proclamado rey de España don Felipe III, determinó ir en persona al reino de Valencia á esperar á la reina doña Margarita; y con este propósito salió de Madrid á principios del año de 1599, haciendo su entrada en la ciudad de Valencia el día 14 de Febrero. Fué grande el acompañamiento de prelados y ricos hombres que llevó consigo en esta ocasión, pues no era bien que la primera vez que recorría su reino no fuese acompañado de la mayor parte de la nobleza, siendo tan plausible el motivo del viaje. La reina aportó á Vinaroz en 21 de Marzo, y más tarde, en 18 de Abril, hizó su entrada pública en la capital lemosina. En esta ciudad estuvo la corte hasta el 18 de Mayo y pasó los meses de verano en el reino de

Aragón donde aún se encontraba en el mes de Septiembre.

Entre las personas que acompañaron al rey iban los marqueses de Denia, que ya por este tiempo, no obstante hacer tan poco que reinaba don Felipe, había alcanzado gran privanza don Francisco de Sandoval, y le servía en calidad de ministro. Durante la expedición tuvieron los marqueses noticias de que su hija doña Juana, casada con el conde de Niebla don Manuel, que se hallaba en cinta, estaba próxima á alumbrar, y decidió la marquesa pasar á la villa de Huelva, donde residía, con objeto de hallarse en el parto. Hizo el viaje por mar y la acompañó hasta Sanlúcar una escuadra de galeras (1).

Llegó la marquesa á tierras de Andalucía el día 6 del mes de Septiembre, posando algún tiempo, aunque corto, en la villa de Coria del Río. Súpose en Sevilla antes de su llegada, y habiéndose reunido el cabildo en la misma fecha (2), acordó que una comisión compuesta de los veinticuatros don Fernando de Monsalve, Luis del Alcázar, don Melchor Maldonado, don Juan Pérez de Guzmán, don Luis de Monsalve, Felipe Pinelo y Martín Fernán-

(1) ....«vino por mar a Sanlucar de Barrameda conducida de una escuadra de galeras, a hallarse en el parto de su hija doña Juana de Sandoval, condesa de Niebla, mujer del conde don Manuel despues famoso duque de Medina Sidonía.» Zúñiga, Anales, año de 1599; Madrid 1677.

(2) Acta capitular de 6 de Septiembre de 1599, Apéndice núm. 1.

dez Cerón, y de los jurados Francisco García de Laredo, Rodrigo del Castillo y Juan Bautista de Lezana, se juntasen con el señor don Diego Pimentel, asistente de la ciudad, para determinar cuales de estos señores habían de pasar á la villa de Coría á visitar á la marquesa, y en qué forma, con el objeto de darle la bienvenida de parte de la ciudad y de felicitarla por haber llegado con salud á estas tierras. No consta que se efectuase esta visita; antes al contrario, hay motivos fundadísimos para conjeturar que no se hizo como podremos ver más adelante. De Coria pasó la marquesa á Huelva, donde residían los condes, sin que hayamos podido averiguar si fué por mar ó por tierra.

Días después, en 18 del mismo mes, recibió la ciudad una carta del duque de Medina Sidonia, en que le comunicaba el nacimiento de su nieta, y Sevilla comisionó al veinticuatro Hernando de Hoces, para que respondiera á la carta del duque por mediación de Juan de Mesa, quien se encargó de que el mensaje llegara á su destino. A esta nueva se debió que reunido el cabildo el 20, don Diego Pimentel propuso que atento á que cuando la marquesa estuvo en Coria se acordó que se le besaran las manos, «e que por aquella cabsa se suspendió esta bisita, y que agora se a tenido nueva que la sra marquesa de nj ebla (sic) que avia parido una hija, que convendrá que agora se le aga la bisita a en-

trambas aquellas sras, e se les de el parabien juntamente, con el sor conde de nyebla». Sevilla acordó unánimemente; «suplicar al sor don diego pimentel, asistente de la ciudad, de fazer el biage, e nombrar para acompañar a ss^a^ a los sres luys del alcaçar, fernando de medina, martin fernandez ceron y rrodrigo del castillo, para que hagan esta embaxada, y ss^a^ presente á aquellos ssrs. lo que la ciudad se a holgado con la bien benida de la sra marquesa de denya y con el parto de la condesa de nyebla, e le digan en razon dello todo lo que parezca e conviene» (1).

Esta vez se hizo la visita y fueron á la embajada todos los nombrados. No sabemos la forma en que se ordenó, porque no ha quedado memoria de ella en las obras de los autores que escribieron de cosas de Sevilla, ni en los papeles del archivo de la ciudad. Es de suponer, que siendo la comitiva de personas tan principales, representando á la *muy noble e muy leal cibdad de Sevilla* que más de una vez reclamó estos títulos cuando no se le daban en los documentos oficiales, y haciéndose la visita á personas de tan alta alcurnia como la marquesa y los condes, se dispondría con el lujo y ostentación que la ciudad mostraba siempre en todos sus actos. Nos queda una prueba de esta suposición, y es, la cantidad que se gastó en el viaje, con-

(1) Acta capitular de 20 de Septiembre de 1599., Apéndice I.

signada en un asiento del libro de sus propios, en primero de Diciembre (1), donde también se hace referencia á otras personas que acompañaron á los comisionados, á más de los servidores que llevaba cada uno. La embajada debió de durar solamente cuatro días; pues el cabildo celebrado el veintisiete del mismo mes, lo presidió el asistente y concurrieron á él, entre otros, Martín Fernández Cerón y Luis del Alcázar.

(1) Asiento del Libro de Propios de 1599 á 1600; Apéndice II.

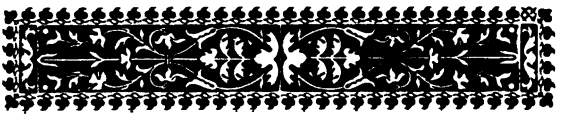

II

Sevilla no había celebrado fiestas con motivo de la llegada con salud á los reinos de Castilla de la reina doña Margarita, quizas por andar entretenida en el negocio de la marquesa de Denia y los condes de Niebla, y esto no podía parecer bien á los habitantes de una ciudad que siempre fué de las primeras en honrar á sus reyes. Esta razón bastó para que en el primer cabildo que hubo, después de la embajada, se acordase por unanimidad nombrar una comisión que dispusiese unas fiestas reales (1) «en demostracion de la alegría con questa ciudad se halla, por la bienvenida de sus magestades con salud a estos reynos de castilla, y ansymismo, por la salud que dios ntro sor a sido servido

(1) Acta capitular de 27 de Septiembre de 1599. Apéndice I.

de enviar a esta ciudad en pro e servicio della.» Hacía bastante tiempo que la peste venía diezmando á los sevillanos.

D. Andrés de Monsalve, Fernando Díaz de Medina, don Melchor Maldonado, Felipe Pinelo, don Luis de Monsalve, Fernandó de Porras, Martín Fernández Cerón, Rodrigo del Castillo, veinticuatro; Juan de Avendaño, Josephe de Abrego, Cristoval Romi, jurados, y el sor asistente ó su teniente, formaron la comision, determinando el cabildo, previamente; que se jugarían cañas y correrían toros en la plaza de San Francisco; que los cuadrilleros habían de ser de los señores del cabildo á quienes se les señalaría la librea por los comisionados; que se hicieran tablados para que presenciasen la ciudad y el público estos juegos, y, por último, que se anunciaran las fiestas, en la forma de costumbre, con anticipación de ocho días.

En esta misma reunión, teniendo en cuenta las consideraciones y respetos mutuos que desde antiguos tiempos se guardaban, la ciudad y los duques de Medina-Sidonia y Arcos, por temor de que se enojaran, á causa de haberse hecho embajada á la marquesa de Denia y á ellos no, habiéndole nacido al de Arcos un nieto, hijo del conde de Luna, se determinó, que don Juan Ponce de León fuese á Marchena con cartas para el duque de Arcos y conde de Luna, y al mismo tiempo, que don Fer-

nando Diaz de Medina, fuese, con otra tal embajada y carta, á Medina-Sidonia, para el Duque y la Duquesa, ambos en coches y con el acompañamiento necesario, por cuenta de los propios.

Parecía que con estas embajadas y representaciones estaba terminado el negocio, y que la ciudad al presente debía atender, por sus diputados, á que las fiestas reales fueran lo más lucidas posibles; pero no ocurrieron de esta suerte los sucesos. Por estos dias recibió Don Diego Pimentel una carta del Rey que se leyó en el cabildo de primero de Octubre, cuyo texto es como sigue: (1) «=El Rey=Don Diego Pimentel my asistente de Sevilla ya abreys entendido como la marquesa de denya fue por mar a sant lucar a hallarse al parto de la condesa de nyebla su hija, y porque su buelta a castilla abra de ser por por ay me a parecido abisaroslo y encargaros mucho, como lo hago, tengays particular cuydado de que entienda esa ciudad de mi parte que de toda la buena acoxida e demostracion que fiziere conella quedare yo muy servido, por la estimacion que hago de la persona de la marquesa y lo bien que su marido me sirve, y despues me avysareys de lo que enesto abra pasado. Çaragoça diez y nueve de setiembre de myll e quinyentos e nobenta é nuebe.=Yo el Rey.=

(1) Acta capitular de 1.o de Octubre de 1599. Apéndice I.

don martin de ydiaquez.=por el Sor. Rey a Don Diego Pimentel su asistente en Sevilla.» Zuñiga asegura, antes de copiar este documento (1) que otra igual carta recibió el Cardenal Don Rodrigo de Castro, arzobispo de la métrópoli. Discutió la ciudad lo que habia de hacerse en vista de la real carta, y válió el parecer de su venticuatro Don Andrés de Monsalve, quien propuso que pasase la carta á la comisión de las fiestas, nombrándose á mas diputados de ellas, al Sr. Asistente, á Don Gerónimo de Saavedra, Don Pedro de Céspedes Figueroa, Fernando Diaz de Medina y Don Francisco de Villasís, veinticuatros; Gerónimo Perez Cabrera y Cristóbal Suarez, jurados, y que ellos vieran lo que la ciudad tiene acordado hacer, y además lo que fuese bien que se hiciera de presente, en relación al recibimiento, hospedaje y otras cosas, desde el momento que la Marquesa pisara las tierras de Sevilla, y que todo fuese con la grandeza que era razón.

El día ocho de Octubre se reunieron estos señores para ver lo que la comisión dispuso en treinta de Septiembre, y discutir y aprobar lo que pareciese que era necesario hacer, para festejar á la Marquesa. Lo que pasó en la comisión lo conocemos por haber quedado consignado en los asien-

(1) Zúñiga. Anales, año de 1599; Madrid 1677.

tos de los Libros de Propios de Sevilla de este año. Don Bartolomé de Hoces, Don Francísco Melgarejo, Fernando Diaz de Medina y el jurado Villanueva, tuvieron á su cuidado el arreglo de la plaza de San Francisco, donde se habian de correr los toros y jugar las cañas, el encargo de que se hiciesen mil garrochas de plata para esta fiesta y de que se vistiesen de nuevo ministriles, atabales y trompetas; los jurados Romi y Josephe de Abrego habian de buscar los coches, literas y mulos de carga, que fuesen á Huelva á traer á la Marquesa de Denia y su comitiva; Martìn Fernandez Ceron, y el jurado Francisco de Laredo, cuidaron de que Alonso de Aguilar dispusiese en el Alcázar el hospedaje, de la mejor manera posible; el adorno del puente y calles por donde había de pasar la comitiva, fue encomendado al jurado Cristóbal Perez Suarez; el Sr. Asistente contrató á Diego de Santander, autor de comedias, teniendo á más la dirección é inspección de las cosas que se fuesen preparando; y todos juntos acordaron que la ciudad serviría á la Marquesa de Denia, por despedida, con diez mil escudos de oro.

Hay noticias de que las Naciones y Nobleza hicieron máscaras, y las naos y galeras surtas en el rio, simulacro de combate por el dia, é ingeniosas invenciones y fuegos de artificio por la noche, y por último, de que se construyó en el cerrillo de

San Diego un castillo que había de ser atacado con alarde general de todas las gentes (1).

Estos fueron, en resúmen, los festejos que proyectó la ciudad para obsequiar á la Marquesa de Denia, y por obedecer la carta y recomendación que se le hizo por la magestad de Don Felipe III. Todos ellos, procuraremos describirlos con la veracidad que nos sea posible, como ya en otro sitio hemos asentado, entendiéndose que mejor habremos de omitir algún dato, que consignar otros que pudieran no ser veraces; por la afición que siempre hemos tenido á que esta clase de trabajos no resulten falseados por causa de la imaginación del autor que los realiza. Pero, pasemos de nuevo á las fiestas.

(1) Efemérides del Mtro. de Ceremonias Ldo. Sebastian Villegas, año de 1599; M. S. de la Bibl. Cap. y Colomb. F. 100 in fol. Ariño: Sucesos de Sevilla desde 1592 á 1604; Sevilla 1873.

III

Hecho cargo cada uno de los diputados de preparar cuanto fuese necesario para cumplir el acuerdo, comenzaron los trabajos. Antes que todo, se enviaron correos á Huelva (1) con cartas del Asistente para los Condes de Niebla, dándoles cuenta de haber recibido la del rey, y de que la ciudad se preparaba para recibir á la ilustre huésped. Mientras se daba este aviso, recorría las calles de Sevilla el escribano mayor del Cabildo, acompañado de trompetas y atabales, con ocho alguaciles de los veinte y el pregonero, quien á voz de pregon anunció las fiestas reales que la ciudad

(1) Asiento del Libro de Propios de 1599 á 1600.—Apéndice II.

mandaba hacer, por la venida con salud á los reinos de Castilla de la Réina D.ª Margarita, y para regocijar á la Sra. Marquesa de Dénia que permanecería algún tiempo entre los sevillanos. Entretanto continuaban los preparativos para que la comitiva viniese desde Huelva lo mejor posible y para que el recibimiento fuese lucido. Los jurados Romi y Josephe de Abrego, mandaron á Juan Roldán á Baños á que tragese una litera; contrataron con Juan Barba el alquiler de cuatro coches, dos literas y veinte y cinco acémilas, y con Sebastián Pérez el servicio de setenta y seis mulos y diez y ocho mozos; por todo lo cual pagó la ciudad seis mil y ochocientos y treinta y nueve reales. (1). Esta comitiva de la que formaba parte Diego de Santander con su compañía de comediantes, para hacer representaciones en el camino, salió inmediatamente de Sevilla y fué por el Aljarafe á Huelva, tardando en el viaje de ida y vuelta siete días.

Al mismo tiempo, Cristóbal Pérez Suarez hizo que Diego de Yepes fuese con dos galeras á la villa de Coria del Rio, en dos dias consecutivos, y trajese juncias, cañas y ramas de arboles para el adorno del Puente, puerta de Triana y demas sitios del paso. Otros dos dias duró la descarga y tres hombres dirigidos por el mismo jurado, adornaron el puente de barcas con cañas y ramos verdes, haciendo ar-

(1) Asiento del Libro de Propios de 1599 á 1600. Apéndice II.

cos y dibujos caprichosos. Lo mismo se hizo con la puerta de Triana, por donde habiá de entrar la comitiva (1), con las calles llamadas hoy de San Pablo y Rioja, con la de la Sierpe hasta la Cruz de la Cerrajería, Plaza de San Francisco, calle de Génova, Gradas de la Catedral y Plaza de los Cantos hasta el Alcázar. Diez mil quinientos sesenta y siete maravedís se gastaron en este adorno. Las juncias y yerbas olorosas, quedaron hechas montones para esparcirlas por el suelo el dia de la entrada, y para él también, se dió orden á los vecinos de colgar sus balcones y ventanas.

En la época á que nos referimos, se encontraba el palacio de los reyes en muy distinta forma de cómo está hoy; todo el recinto de los reales alcazares estaba amurallado. Desde la llamada puerta de la Montería ó del León, á la derecha, corría un lienzo de muralla almenada, con torreones cuadrangulares, á trechos, que pasaba por la torre de Abdo-l-Azis, arco de Santo Tomás, Casa de la Moneda y Torre de la Plata, hasta la Torre del Oro. Desde ésta habia otro lienzo que iba directamente á las huertas del Alcoba y Alcobilla; comprendiendo este recinto al sitio que hoy ocupan las calles de Mañara, hasta el arco de la Plaza de Santo Tomás, parte de la Plaza de la Contratación, calles de Mariana de Pineda y Dean Miranda hasta la de San

(1) Ibiden.

Fernando. A la izquierda de la puerta había otro lienzo con dos torreones altos y almenados y al final un arco que era el postigo del alcázar; continuaba la muralla formando ángulo paralelo al eje mayor del actual Patio de Banderas; seguia por el callejón del agua, donde estaba el postigo llamado de la Judería, huerta del Retiro y de la Alcoba hasta la puerta de Jerez. Dentro de estas murallas había más construcciones de las que hoy conocemos. Por la parte que mira á la calle de San Fernando, existia el llamado Cuarto Real, con vista al rio, por no estar aun edificados la Fábrica de Tabacos y el Colegio Naval de San Telmo, cuarto que debió de ser de gran extensión y de mucha suntuosidad y grandeza, y del cuál solo se conserva noticia de una galería con arcos altos y bajos, sostenidos por columnas de ricos mármoles y balaustres en los intercolumnios superiores, todos con adornos de yesería, y de algunas pinturas de los techos. No se sabe fijamente cuándo fué destruido el Cuarto Real. Desde la puerta del León al Patio de Banderas, había tambien otras edificaciones; el llamado Cuarto de la Montería, en cuyo patio se construyó en 1601 el Corral de Comedias, y el Palacio del Yeso, al que perteneció, segun el juicio de personas peritas, la actual Sala de Justicia. Gran parte de este lado del Alcázar se destruyó en 1626, á causa de haberse incendiado el Corral de Comedias de la Montería.

Lo que hoy se conserva del palacio, era el centro, aunque algo variado por las continuas obras que se han hecho en el edificio (1).

En este Palacio, régio por todos conceptos, fué donde se hospedó la Marquesa de Denia y todo su acompañamiento; quizás ella en el cuarto Real por ser el más suntuoso, y por los agrádables panoramas que podían contemplarse desde su galería. Lo que se sabe de cierto es, que estuvieron encargados de preparar el alojamiento el venticuatro Martin Fernandez Cerón y el jurado Francisco García de Laredo, y que se entregaron á Alonso de Aguilar para que hiciese el costo, trescientos ducados en reales ó sean ciento y dos mil y doscientos maravedís. (2)

Puestas en órden todas las cosas, se supo por correos que vinieron desde donde estaba la Marquesa, que había de llegar á Sevilla el 13 de Octubre y que le acompañaría su hija la Condesa de Niebla. La comitiva debió de salir de Huelva el día doce por la mañana, caminar (3) todo el dia y

(1) La descripción que hacemos del Alcázar, como parece ser que estaba en este año de la venida á Sevilla de la Marquesa de Denia, la hemos tomado casi á la letra del tomo I de la obra *Sevilla Monumental y Artística* del Sr. D. José Gestoso, donde podrán encontrar más datos los que deseen conocer mejor la disposición del edificio y los adornos que contenía.

(2) Asientos del Libro de Propios de 1599 á 1600. Apéndice II.

(3) El camino que siguió la comitiva de la Marquesa desde Huelva á Sevilla, casi igual al trazado de la actual carretera de Alcalá á Huel-

llegar por la tarde á la Hacienda de Tablantes, donde paró, al decir de un cronista de la época.

Esta hermosa finca de campo, está situada cerca del convento de Nuestra Señora del Loreto, entre Umbrete y Espartinas á la mano izquierda del camino conforme se viene á la ciudad; y en el tiempo á que nos referimos era propiedad del inspirado poeta don Juan de Arguijo, veinticuatro de Sevilla. Por lo que queda en la actualidad de su capilla y caserío compréndese que hubo de ser una preciosa quinta de recreo, al mismo tiempo que de utilidad. En ella don Juan de Arguijo pasaba bastantes temporadas, y allí quizás la soledad y amenidad del campo le inspiraron sus mejores versos. En Tablantes estaba el poeta sevillano en el mes de Octubre de 1599, y por esta causa la comitiva se alojó allí, para descansar algo del camino.

Es grande lástima que no se guarde más que el

---

va, lo hemos averiguado consultando desde los asientos 2687 á 2724 del Itinerario por España de Don Fernando Colon, precioso manuscrito que guarda la Biblioteca Capitular y Colombina, (C. B. B.—7—148—N. 27.) que empieza en 3 de Agosto de 1517 y es como sigue—San Juan del Puerto á Niebla tres leguas; Niebla á Villarrasa una legua; Villarrasa á La Palma una legua grande; La Palma á Villalva una legua grande; Villalva á Manzanilla media legua grande; Manzanilla á Castilleja del Campo dos leguas; Castilleja del Campo á Sanlúcar del Alpechin dos leguas muy grandes; Sanlúcar del Alpechín á Espartínas legua y media; Espartinas á Castilleja legua y media; Castilleja á Sevilla media legua.

recuerdo de las fiestas que se hicieron en la quinta durante la permanencia de la marquesa de Dénia y la condesa de Niebla. Creemos que serían espléndidas tales fiestas; teniendo en cuenta las proverbiales liberalidades de don Juan de Arguijo y el dicho del cronista de donde tomamos la noticia. (1). ¿Qué fiestas fueron? Es muy difícil averiguarlo, aunque á riesgo de equivocarnos, creemos que se representó una comedia por Diego de Santander y su compañía, (1) y nos fundamos en el contexto del asiento del Libro de propios de la ciudad, donde consta, haberse pagado á Diego de Santander una cantidad de maravedís, por tres representaciones de comedias, en virtud de un acuerdo de la comisión de las fiestas que quiso que se le llamara «para que representasen en el campo á la señora marquesa de Denya» y en que solamente descansó esta señora en la hacienda de don Juan de Arguijo. De Tablante salieron el día trece para Sevilla.

La entrada fué por la tarde. Antes de esta hora se hicieron limpiar las calles con bastante esmero, se tendió sobre el pavimento juncia, romero, arra-

(1) ... y en Tablantes la hospedò don Juan de Arguijo y le dió á su comitiva la colocación de doblones y en ello, y en otras ostentaciones gastó 20000 ducados que tenía de renta y quedó pobre retraido toda su vida.=Efemérides del Mtro. Sebastián Villegas, año 1599=M. S. in fólio C Cap. y Colomb. T. 100 varios.

(1) Asiento del Libro de Propios de la ciudad de 1599 á 1600.= Apéndice II.

yán y otras yerbas olorosas, los vecinos adornaron sus balcones y ventanas con colgaduras de riquísimas telas de sedas de colores distintos; salieron las milicias de la ciudad, que puestas en orden, cada soldado con su arcabuz ó alabarda, llegaban desde la puerta del Alcázar hasta la Vega de Triana no dejando á ninguna persona que transitase por el puente. El Asistente, don Diego Pimentel y su acompañamiento, recorrió las calles del tránsito antes de la llegada de la Marquesa, con el fin de qué todo estuviese en el mejor orden posible. Ariño dice que, al llegar al Altozano, «mandó quitar las tiendas y tablados y la casilla de cañas en que Gerónimo Donato de Acosta tomaba la razón de la entrada de la fruta, que la tenía sobre el muladar del río» y que la quitaron con presteza (1). A más de estos preparativos, diez y ocho galeras que estaban en el río puestas en orden, desde el puente á la Torre del Oro, por ambas bandas y las popas de frente, esperaban el aviso para hacer las salvas en honor de la Marquesa; pero lo mismo á ellas que á los arcabuceros, se les mandó que no disparasen un tiro hasta que la comitiva entrase en el Alcázar.

Por la tarde salió la ciudad presidida por el asistente, y fué hasta la entrada de Triana, donde

(1) Sucesos de Sevilla desde 1592 á 1604. Sevilla 1873.

recibió á la Marquesa y á la Condesa. Todos lucían ricos trages, de terciopelo unos, de seda otros, con mil clases de adornos; (1) calzas acuchilladas, jubones cortados, camisas con lechuguilla, gorras con hebillas y camafeos, tudescos, cadenas de buen oro al cuello, y espadas y dagas del mejor acero á la cintura. También se habían hecho, para este caso, nuevos trages á las copias de ministriles, atabales y trompetas que los acompañaban, y á los ballesteros que les precedían con las mazas sobre los hombros. La comitiva entró por la puerta de Triana, y fué por las calles llamadas hoy de San Pablo, Rioja, Sierpes, Plaza de San Francisco, Génova, Gradas de la Catedral á entrar en el Alcázar por la puerta de la Montería. (2) Al llegar la Marquesa de Denia y su hija al palacio del rey Don Pedro, dispararon salvas las galeras y los arcabuceros, y fué tan grande el ruido que se produjo, al decir de los historiadores de la época, que hacía mucho tiempo no se oía otro tal en Sevilla.

---

(1) Acerca de los trajes que usaban los caballeros en este último tercio del siglo XVI, durante el reinado de Don Felipe II y principios del de Don Felipe III, puede consultarse lo que dice Juan de Malara en el Recibimiento que hizo la muy noble &c. cibdad de Sevilla &c; Morgado Historia de Sevilla y Sempere. Historia de las leyes suntuorías. T. II. Madrid 1788.

(2) Asiento del Libro de Cuentas de los Propios de la ciudad de 1599 á 1600. Apéndice II.

IV

Alojados en el palacio la Marquesa y su acompañamiento, donde permanecieron hasta el día 6 de Noviembre, se dió comienzó á los festejos públicos que se habían dispuesto en su honor, unos por la ciudad, otros por los que mandaban las galeras surtas en el rio, y otros por la nobleza y las naciones. Lo primero que se hizo fué el de las máscaras ordenadas por estos últimos.

No es posible describir estas máscaras, porque no hay más noticia de ellas que el haberse hecho; pero sí podemos decir en lo que consistían para que no se crea cosa distinta de lo que en realidad era esta fiesta. (1). Generalmente se costeaban por

(1) Casi todos los autores de historia de Sevilla conservan memoria de esta clase de fiestas; y ellos, y las relaciones que existen en las épocas

las naciones y los nobles. Se llamaban naciones la reunión de todos los indivíduos pertenecientes á un país, región ó pueblo distinto de la ciudad en que vivían, y que habitaban por lo general, en un barrio ó calle que tomaba el nombre de la nación ó pueblo. Esto que acontecía en muchas ciudades de España, era más visible en Sevilla, por residir aquí en esta época gentes de muchos paises, á causa de tener la ciudad el monopolio del comercio de Indias, y estar en ella el Tribunal de la Contratación, encargado de conocer y fallar todos los asuntos pertenecientes á este comercio. De aquí el haber llegado hasta nuestros días sus nombres en los de algunas calles, tales como las de Génova, Bayona, Vizcainos, Catalanes, Lombardos, Placentines y otras. Pues bien, estas naciones, cuando llegaba una ocasión como á la que nos referimos, formaban cuadrillas de indivíduos á quienes vestían con trages distintos y de diversos gustos, representando cada una de ellas, bien un personage mitológico al que acompañaban los demás, bien un rey indio ó negro con su comitiva de salvages con arcos y flechas, ó bien una alegoría cual.

---

en que se hicieron son los que me han dado la norma para poder apreciar en que consistian. Una de las mejores máscaras celebradas, aunque algunos años más tarde, 1617, fué la que se hizo, con motivo de la Bula del Pontífice Paulo V. acerca de la Concepción sin mancha de la Virgen María, por los oficiales del arte de la platería, que anda descripta en cuatro romances impresos el mismo año.

quiera que diese á entender la nación representada por la cuadrilla. A estas acompañaban las de la nobleza, que siempre eran representaciones de algún príncipe ó personage distinguido; por ejemplo los maestres de las órdenes, caballeros de vistosos trages; y la última de todas las cuadrillas era en la que iban el rey y los indivíduos de la real familia, soldados con alabardas y arcabuces, pages y maceros.

La noche en que las cuadrillas hacían su paseo por la ciudad, porque estas fiestas se celebraban siempre de noche, un comisario armado de todas armas, que gèneralmente eran muy lujosas, á caballo y con baston que le hacia parecer Maestre de Campo, acompañado de soldados y con numerosas trompetas, paseaba la ciudad para que las cuadrillas se reuniesen en el sitio convenido. A él acudían todos, llevando acémilas cargadas con antorchas y allí se ordenaba la comparsa. Delante iban los ministriles, atabales, trompetas y otros músicos que hacían sonar sus instrumentos de mil máneras; después, el Maestre de campo precedido de su Guardia; luego las cuadrillas de las naciones y la nobleza, siendo la última la que representaba las personas reales. Entre todas ellas, y á trechos, se colocaban indivíduos que conducían hachones encendidos, para que luciera la comitiva, y ésta recorría las calles de la ciudad. Cuando la máscara era para festejar á una persona ó para celebrar un

acontecimiento las alegorías se referian á la persona ó suceso. Pues bien, una de estas fiestas fué la que se hizo en obsequio á la Marquesa y á su hija, pasando la máscara por el palacio pará que pudieran verla los que se alojaban en él.

A las máscaras siguieron las comedias, de cuya fiesta tampoco se conservan muchas noticias. Fueron dos las representaciones hechas en el Alcázar, según parece desprenderse del asiento del libro de los Propios de la ciudad. (1) ¿En qué sitio? No se sabe; quizás en el patio de la Montería que después fué corral de comedias ó en alguno de los salones. Diego de Santander (2) y su compañía es muy posible que representasen alguna de las comedias de Lope de Vega que ya en aquella época eran muy del agrado del público. (3) Tampoco

(1) Asiento del libro de Propios de 1599 á 1600. Apéndice n. II.

(2) Diego de Santander fué un autor de comedias de este tiempo, de los que trabajaron en los Corrales que existían en Sevilla, que eran los de Las Atarazanas, San Pedro, Don Juan y Doña Elvira. Consta por dos recibos de cantidades cobradas á la ciudad, que existen en la colección de papeles varios antiguos de su Archivo, que Diego de Santander y sus comediantes hicieron, en este mismo año, representaciones de carros alegóricos el día de la fiesta del Corpus, siendo contratado después por el Asistente, para divertir á la Marquesa de Denia. Arch. M. L. 21-476 y Libro de Propios de 1599 á 1600.

(3) Hablando Cervantes de los autores de comedias de fines del siglo XVI, en el prólogo de las suyas, dadas á luz en 1615 dice: «Entró luego el monstruo de la naturaleza, el gran Lope de Vega, y alzóse con la monarquía cómica y avasalló y puso debajo de su jurisdicción á todos los farsantes: llenó el mundo de comedias propias, felices y bien razonadas.»

queda noticia del adorno ni disposición de sitio donde se representaron; pero debió de ser sencillo, dado que en este tiempo, en que comienza la época más gloriosa del teatro español, es sabido que se usaba poquísimo aparato en esta clase de espectáculos. (1).

Las galeras que hicieron salvas el dia de la entrada de la marquesa, pertenecían á las flotas de Portugal y Sicilia. Estaban aquí con los generales de ambas escuadras, Marqués de Santa Cruz y Don Pedro de Leyva, y se prepararon para hacer en la tarde del domingo 19 de Octubre un simulacro de combate. (2) Desde la Torre del Oro, adornada con banderas y gallardetes, presenciaron las ilustres damas esta fiesta. Llegada la hora, pertrechados los barcos de todo lo necesario y estando la Marquesa y la Condesa en lá azotea de la torre, partieron aquellos las aguas del Guadalquivir, que-

(1) El mismo Cervantes escribe en el prólogo citado: «Todos los aparatos de un autor de comedias se encerraban en un costal y se cifraban en cuatro pellicos blancos guarnecidos de guadamasí dorado, y en cuatro barbas y cabelleras y cuatro cayados poco más ó menos. Componían el teatro cuatro bancos en cuadro y cuatro ó seis tablas encima con que se levantaba del suelo cuatro palmos. El adorno del teatro era una manta vieja tirada con dos cordeles de una parte á otra que hacía lo que llaman vestuario detrás del cual estaban los músicos cantando con guitarra algún romance antiguo.»

(2) .... y el domingo siguiente en la tarde las galeras empezaron á escaramucear unas con otras tirando muchos tiros de pólvora y en la noche hicieron una galana invención.... Ariño.-Sucesos de Sevilla de 1599 á 1600. f. 11,-12,-13 —Sevilla 1873.

dándose nueve al lado del puente y los otros al del convento y huerta de los Remedios. A una señal, avanzaron unos contra otros en forma de combate haciéndose muchos disparos y ejecutando porción de movimientos, que agradaron sobremanera á las gentes que llenaban la orilla del rio, en todá la extensión del arenal. Por la noche, los forzados hicieron muchas invenciones agradables, de luces, fuegos y otras cosas, con que distrajeron á los sevillanos.

La mejor de todas las fiestas, cual era la de toros y cañas, estuvo á punto de no celebrarse. Enfermó la Condesa de Niebla y su madre lo hizo saber á la ciudad diciendo, que le sería imposible presenciarlas desde otro sitio que no fuese el Alcázar. Esto dió márgen á que los diputados de las fiestas propusieran á la ciudad que éstas se mudaran de la plaza de san Francisco, proposición que se leyó en el cabildo del día 20 de Octubre. Discutióse acerca de este particular y prevaleció la opinión del veinticuatro Luis del Alcázar, (1) y Don Diego Pimentel y Don Andrés de Monsalve, visitaron á la Marquesa y á la Condesa, y les rogaron que viniesen á las casas del cabildo, porque esta fiesta de ciudad no podía mudarse del sitio de costumbre, y que caso de no venir, se harían otras

(1) Acta cap. de 20 de Octubre de 1599. Apéndice n. 1.

donde ellas las viesen. Esto no se efectuó porque fueron aplazados los toros y cañas hasta que mejorase la Condesa, y ambás vinieron á la casa ayuntamiento el día señalado.

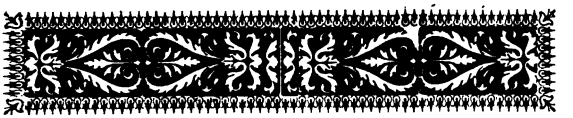

V (I)

La plaza de San Francisco, sitio donde se corrieron los toros y jugaron las cañas, se preparó convenientemente para el caso. Su figura era poco más ó menos la misma que hoy tiene, de planta en forma de trápecio, cuya base menor es la línea que for-

(1) La relación de esta fiesta tan popular en Sevilla en todas las épocas, y la descripción de la forma y manera como se preparaba la plaza de San Francisco para celebrarlas, ha sido de lo que más trabajo nos ha costado averiguar; y para que la relación resultase verdad y no caprichosa, hemos tenido que tomar datos y notas acerca de la forma como estaba la plaza, y de cuándo se construyeron los principales edificios de ella, de lo que los historiadores de Sevilla dicen en sus libros, y de planos y papeles antiguos qne existen en el archivo del municipio. En cuanto á la manera de correr los toros y jugar las cañas, existen de la época algunas descripciones, y ellas han servido de fundamento á la presente, con especialidad la hecha en un romance que cita Ariño en su libro de los Sucesos de Sevilla.

man los edificios del frente donde desemboca la calle de la Sierpe y la mayor, la línea que forman los que hay desde la calle de Génova á la de Batehojas, que ambas conservan su antiguo nombre. Este recinto se cerró con paramentos de maderas en las boca-calles, quedando en la disposición siguiente. El primer lado lo formaban las casas del cabildo, que tenían, á más de la parte artística, que hoy se conserva, una galería alta y baja de siete arcos, (1) sostenidos por columnas de mármol, cerrados con verja de hierro los bajos y con baranda los altos, y que corrían desde la inmediación de la segunda ventana de la derecha de la entrada, hoy puerta del Archivo municipal, hasta una casa adosada á la de la ciudad, que se conservó allí muchos años y que llegaba á la hoy esquina de la calle de Manteros. El segundo frente era el de la calle de las Sierpes; desde la esquina de la calle de Manteros, cerrada, hasta el edificio de la Audiencia. Aquí se dejaron dos puertas; una en la calle de la Sierpe que sirvió de entrada á la plaza y otra, en la entonces llamada calle Papeleros, que fué la puerta del toril. El tercer lado, que podemos llamarlo junto de la Audiencia lo forma-

(1) En este acabóse de perfeccionarla, labrando el mirador alto y el corredor baxo en que se pusieron las armas Reales, las de la ciudad y las del asistente Don Francisco de Chacon señor de Casarrubios.—Zúñiga.—Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla.=Año 1564.—Madrid 1677.

ban este edificio y una serie de soportales que había desde la esquina de la calle de Chicarreros hasta las de Tundidores y Batehojas; tuvo también dos puertas, la de la Audiencia, por comunicar este edificio con la calle de Chicarreros, y la de esta misma calle, que sirvió para la entrada de los caballeros que jugaron la fiesta, por ser la que estaba frente al edificio del Cabildo. El último lado del trapecio, base mayor, lo formaban los edificios que había desde las calles de Tundidores y Batehojas á la de Génova, cerrados los dos primeros y con otra puerta la última. Desde la esquina á la de las casas de la ciudad, se puso un paramento de madera para hacer más regular el recinto, á causa de una rinconada, que existe antes de entrar en la calle de Tintores.

Cerrada la plaza en esta forma, y habiéndose pregonado por las calles, con la antelación debida, que podían hacerse los tablados por cualquiera carpintero, siempre que prestase fianza de que la obra había de ser buena, se colocó una gradería de madera desde la esquina de la calle de Chicarreros, por delante de los soportales hasta la de Génova, haciendo ángulo en la de Tundidores. En el frente del Ayuntamiento y delante de la arquería baja, mandó la ciudad construir dos tablados, encargando la dirección de ellos á Don Bartolomé de Hoces y á Don Francisco Melgarejo, procura-

dores mayores; uno de estos tablados para que lo ocupasen la Sra. Marquesa de Denia, su hija y toda la servidumbre de ambas; y otro para la Ciudad, la Real Audiencia, Inquisición, Tribunal de la Contratación, Cabildo Eclesiástico y demás Corporaciónes y personas particulares á quienes Sevilla convidó á la fiesta. En tales preparativos trabajaron los carpinteros Lucas de Cardenas y Juan Martinez y acarreó la madera Alonso Sanchez, costando cien ducados uno de los tablados y ocho mil maravedís el otro. Por último, el suelo de la plaza, que en aquel tiempo estaba empedrado, fué cubierto con una gruesa capa de arena, para que pudiesen correr mejor lidiadores, toros y caballos.

El adorno fué de esquisito gusto, en que lució la ciudad; por ser la Marquesa persona á quien el Rey distinguia mucho, y por querer Sevilla mostrar todo el esplendor de sus riquezas. Los balcones, ventanas y mirádores de los edificios se colgaron de telas de brocados de seda y oro, de damascos con escudos heráldicos en el centro, de tafetanes de colores distintós, galoneados de oro y plata, con flecos de seda y ricos sobrepuestos de imaginería, producto muchos de ellos, de la industria sevillana; y los tablados de la ciudad se cubrieron con riquísimas alfombras con dibujos caprichosos. Hubo en el primero soberbios sitiales para la Marquesa de Denia, la Condesa de Niebla

y las personas de la alta servidumbre de ambas; y én el otro se dispuso con igual lujo el sitio de la Ciudad, del Cardenal y Cabildo Eclesiástico, de la Real Audiencia, Inquisición, Contratación y personas principales, cuidando de tódo ello Don Bartolomé de Hoces, Don Francisco de Melgarejo, Hernando Diaz de Medina y el jurado Joseph de Villanueva, como diputados de las fiestas.

Desde por la mañana comenzó á entrar la gente en el recinto de la plaza por las puertas de las calles de la Sierpe y de Génova, y poco á poco fueron llenándose las gradas con personas de distintos años y calidades. Más tarde, aparecieron en los balcones muchas de las damas principales de Sevilla, vestidas con lujosos trajes redondos de sedas brochados, recamados, colchados ó bordados de oro y plata, basquiñas de lo mismo, con mangas de punto de seda, entretegida con hilos de plata y oro, telillas barradas de los mismos metales, gorgeras de ricos encajes, los cabos de todo el vestido también de oro y plata, chapines de raso, tocados de mil gustos y cabeza y pecho adornados con piedras preciosas; (1) ostentando en sus ros-

(1) Morgado en su Historia de Sevilla Libro 2. P. 47; 1587, dice lo que sigue con relacion al trage de las sevillanas de este tiempo: «Ninguna muger de Sevilla cubre manto de paño, todo es buratos de Seda, Tafetan, Marañas, Soplillo y por lo menos Anascote. Usan mucho en el vestido la Seda, Telas, Bordados, Colchados, Recamados y

tros y apostura la elegancia, hermosura y grácia proverbiales de las sevillanas de todos los tiempos y para quienes aquellas ventanas y balcones colgados de riquísimas telas constituian verdaderos arcos de triunfo, lévantados en honor á su belleza. También fueron ocupados los sitios del Cabildo eclesiástico, Audiencia, Inquisición, Contratación y personas de alto rango, tales como el Marqués de Santa Cruz, Capitan general de las galeras de Portugal, Don Pedro de Leyba, general de la flota de Sicilia, Don Bernabé de Pedroza y Don Diego de Alcalá del consejo del rey, todos los cuales estaban en Sevilla (1) y suspendieron este dia sus trabajos y negocios, por ser una de las fiestas que hacía la ciudad para honrar á la Marquesa de Denia, y por la llegada á Castilla, con salud, de la reina Doña Margarita. Como calentaba el sol los rostros, comenzaron á verse de un lado y otro de la plaza gran número de quitasoles de distintos colores, que dieron una tonalidad especial al cuadro que tenía por fondo las riquísimas telas colgadas de los balcones y las hermosas damas que lucían en ellos.

Telillas, las que menos Jarguetas de todos colores. El uso de Sombrerillos les agracia mucho y el galano toquejo, puntas y almidonados.

Usan el vestido muy redondo, précianse de andar muy derechas» &c.

(1) Acta capitular de 15 de Octubre de 1599. Apéndice I.

Se sintió que se agitaba la muchedumbre parando la atención en un punto fijo; oyóse ruido de trompetas y atabales al mismo tiempo que por la puerta de la plaza situada en la boca-calle de Genova entraron largas filas de soldados con alabardas y mosquetes, entre quienes venian varios coches y literas, que fueron directamente á las casas del cabildo. Aquí recibieron los diputados de las fiestas á la Marquesa y á su hija, que no eran otras las personas de tal acompañamiento, y que, á juzgar por sus vestiduras, parecian dos princesas; y á poco se las vió en el tablado donde tenian colocados sus sitiales. Cada uno ocupó su puesto y junto á la Marquesa y Condesa quedaron algunos de los diputados que las habían recibido y el capitan Calderón, (1) jefe de la escolta y que habia acompañado á la Marquesa de Denia en todo este viaje. A un lado y otro del tablado se pusieron los guardias. Al mismo tiempo que la Marquesa y con igual

(1) El capitan Calderón que acompañaba á la marquesa de Denia en este viaje, no es otra persona que D. Rodrigo Calderon, después marqués de Siete Iglesias, quien por este tiempo, después de haber servido al canciller de Aragón, pertenecia á la servidumbre de D. Francisco Gómez de Sandoval, Marqués de Denia. Protegido por el Marqués llegó á ocupar el puesto de secretario de Estado, en la corte de D. Felipe III, siendo además comendador de Ocaña, en la orden de Santiago, conde de Oliva y por último marqués de Siete Iglesias. Tuvo desgraciado fin; pues á la caida del Duque de Lerma, se siguió proceso á D. Rodrigo acusándole de haber dado muerte alevosa á Francisco de Xuara por mano del sargento Guzman, y, por ello, fué ajusticiado en Madrid en la Plaza Mayor el dia 21 de Octubre del año de 1621.

ostentación, precedido de cien alabarderos, de los veinte alguaciles de á caballo de la ciudad, y acompañado de veinticuatros y jurados en forma de cabildo, habia llegado á su sitio, siendo ya mas de medio dia, el Sr. D. Diego Pimentel asistente de Sevilla. Cerca de él quedó el trompeta de los avisos y en las gradas del tablado se colocaron alguaciles y maceros.

Cada uno en su lugar, entraron por la puerta de la calle Chicarreros dos ginetes, con soberbios caballos, con ricas libreas y con capas y sayos baqueros, que tenian las haces acuchilladas. Les precedían veinte lacayos á pié vestidos del mismo color que los cabálleros y con capas, que mostraban ser lidiadores. (1) Saludaron á la Marquesa y á la Ciudad, tomaron en sus manos sendas garrochas con puntas y regatones de blanquísima plata bruñida, de las mil que para este caso hizo el platero

(1) Para probar la existencia de toreadores de capa en este tiempo, damos á conocer el documeuto siguiente:

«Juan de Guardiola moço pobre vecino desta ciudad digo quel dia de las fiestas de toros qne se hicieran enesta ciudad yo tire e aguarde los toros con mucha ligereça e hice muy buenas suertes de lo qual me resulto rompermese la capa y porque no tengo dinero para mercar otra

Suplico a SS. Me mande socorrer con alguna limosna para ayuda á comprar una capa y enesto V.a S.a me hara mucha merced y limosna y serviçio á Dios ntro. sor.=Juan de Guardiola.=Documento n. 16 del T. 19 de las Escribanías del Cabildo de Sevilla. Siglo XVI. Arch. Mun. de Sevilla.

Juan Sanchez, (1) en costo de doscientos y veinte reales, y partieron la arena quedando uno con diez capeadores, en el lado de la calle de la Sierpe y el otro con otros diez en el de la calle de Génova. El murmullo de la gente cesó cuando salió el primer toro. Varias veces se acercaron los caballeros y le clavaron en la cruz las puntas de plata de sus garrochas y casi al mismo tiempo la gente de á pié hizo suertes variadas con sus capas: hasta que cansado el toro y falto de fuerzas, fué desjarretado y muerto. Tras este salieron otros, y otros cuantos hasta la hora de las cañas.

Es de suponer, auuque no hemos encontrado prueba que lo justifique, que cuando se hubieron jugado algunos toros, la Marquesa y la Condesa, Tribunales, Venticuatros, Asistente, Jurados y personas del convite, descansarian algun tiempo dentro de las casas del cabildo, donde hubiese preparado algun obsequio. Y apuntamos esta idea, porque aunque entre los gastos de la fiesta, no hemos encontrado en los libros de Propios, asientos relativos al convite como los hay de otras veces en que Sevilla gastó en ello algunas partidas de maravedis, esto no es obstáculo; porque bien pudieron pagarlo los veinticuatros de su peculio particular, ó quizás el mismo asistente. Pero, volvámos á las cañas.

(1) Asiento del Libro de los Propios de la ciudad de 1599 á 1600. Apéndice II.

El ruido de trompetas, ministriles, atabales y otros instrumentos músicos, fué clara señal de que se acercaban á la plaza las cuadrillas de caballeros que habian de jugar las cañas. Sabido por la ciudad, les mandó dar entrada, y por la puerta de la calle Chicarreros, precedidos de músicos, alguaciles y pages, cabalgando en hermosísimos caballos, vestidos con riquísimas telas de colores, bordados y adornos distintos, y con adargas esculpidas de cifras, motes y disfraces, en letras de plata y oro, hicierón vistosísima entrada las cuadrillas, donde venian los caballeros flor de la nobleza sevillana. Allí de los Guzmanez, los Ponce de León, los Enriquez, Portugales, Zúñigas, Duartes, del Alcázar, Cerones, Saabedras, Monsalves y Vicentelos, que todos eran veinticuatros los que tomaban parte en la fiesta. Formaban seis cuadrillas de cuatro caballeros cada una, á mas de los Maestres del Campo y los padrinos, que fueron los que dirigieron el juego; y con ellos venian pages, criados y acemilas que conducian las cañas, lujosamente adornadas. Pasearon la plaza cada caballero buscando quizás el sitio donde estaba su dama, y mientras tanto se hizo una señal desde el tablado donde estaba el asistente, y soltaron un magnífico toro con astas de punta bien afiladas, de gran talla y mayor esfuerzo. Un caballero del linage de los Saavedras, conocido por la empresa de su adarga, se adelantó hacia él y le clavó

un rejoncillo que llevaba enarbolado. Por no ser menos, un Guzman repitió la suerte con igual destreza, y cuando se hubo rejoneado el toro por varios caballeros que quisieron lucir su habilidad, se cambiaron los rejones por las cañas y comenzó el juego.

Tres cuadrillas, el Maestre de campo y sus padrinos, se fueron hacia el lado de la calle de Génova, y las otras tres con los suyos, quedaron hacia la calle de la Sierpe. En esta situación comenzaron á hacer galopar los caballos por ambas esquinas de la plaza amenazándose con las cañas; poco después se pusieron en órden, llevando cada cuadrilla un caballero que la guiaba y de dos en dos fueron haciendo el juego, de modo que no salieron los caballeros de las segundas cuadrillas hasta que tornaron á sus puestos los de las primeras, ni los de las terceras, hasta que volvieron á los suyós los de las segundas. Hoy no es posible describir con verdad los efectos que causaría en la muchedumbre que presenciaba el espectáculo, el encuentro de los caballeros en medio de la arena y el romper de las cañas. Es probable que en el centro de la plaza se formara un conjunto abigarrado de cosas, donde no se sabría qué distinguir mejor, si la apostura y continente con que el elegante caballero había roto la caña contra el cuerpo ó adarga de su contendedor, si la variedad de colores que producían el

reflejo del oro y la plata de los vestidos, ó si la inquietud de los magníficos caballos por haber sufrido ántes la sujeción de la mano del ginete. En este momento, teniendo en cuenta que cada uno de los espectadores habría escojido su caballero, es de suponer un movimiento general en todas las gentes, un murmullo de aprobación, ó tal vez una salva de aplausos por lo lucido de la carrera. Varias cañas se rompieron en esta forma, siempre entre el júbilo de los espectadores, hasta que por último, habiendo puesto paz los padrinos y juntos los caballeros con los maestres, y cada uno con sus pages, hicieron una vuelta de caracol por la plaza hasta salir de ella y concluyó la fiesta.

Despues de ésta hay noticias de otra que no llegó á realizarse. En el sitio que ocupa hoy nuestra hermosa Fábrica de Tabacos, había una eminencia de terreno sin edificación que, por estar cercana al convento, era conocida por el cerrillo de San Diego. En este sitio, frontero al torreon de la esquina de la huerta del Alcoba, fué donde se construyó por parte de la nobleza de la ciudad, un castillo con foso y contrafoso, que defendido por unos, hábia de ser tomado por otros, en alarde general. Se ordenó la construcción de la mejor manera posible, dándole toda la defensa que requeria, con su barbacana y rastrillo, y se pertrechó de todos los menesteres de guerra que se conocian en aquella

época. En el torreón de la huerta del Alcoba, prepararon el alojamiento para que la Marquesa y su hija presenciasen el ataque y defensa; pero no llegó á efectuarse, á causa, dice un cronista, (1) «que á este tiempo, el dia antes, murió la niña que parió la condesa de Niebla, con qúe cesó todo.»

(1) «En el cerrillo junto á San Diego se formó un castillo con foso y muralla, que se habia de acometer con alarde general y avia de verlo la Marquesa desde la torre de la esquina de la huerta del Alcoba, y á este tiempo el dia antes murió la niña que parió la condesa de Niebla con que cesó todo.»=Efeméride correspondiente á 1599 de las escritas por el Ldo. Sebastían Villegas maestro de ceremonias de la Catedral. T. 100 M. S. varios in folio. Biblioteca Capitular y Colombina.

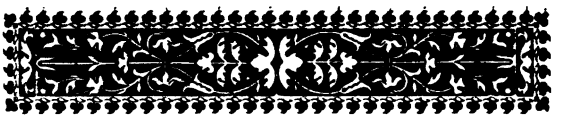

VI (1)

A más de las fiestas que hemos referido con la exactitud que nos ha sido posible, la ciudad, queriendo agradar siempre á sus reyes; y superar las indicaciones que D. Felipe habia hecho en su car-

(1) Las actas donde se conserva la discusión del servicio de los diez mil ducados para la Marquesa de Denia, á las que pudieran agregarse otras muchas registrando los libros capitulares de esta època, nos muestran bien á las claras, en otro órden de consideraciones, cual era el puesto é importancia de cada uno de los organismos que componian el cabildo, especialmente por lo que hace relación á los Jurados. Elegidos libremente por cada una de las distintas collaciones en que estaba dividida la ciudad, representaban á la república y defendian todo aquello que le era beneficioso combatiendo, con una constancia que admira, todo lo que creian perjudicial para el gobierno y administración. Por esta causa, les vemos contradecir la proposición de la comisión de las fiestas y luchar contra la opinión de los venticuatros y del asistente, entablando recursos y protestas, que á veces se convertian en pleitos que duraban largos años.

ta real al asistente D. Diego Pimentel, acordó, en la comisión, servir á la Marquesa con diez mil escudos de oro, resolución que se llevó al cabildo pa-

---

A más, siendo la nobleza la que disfrutaba toda clase de privilegios, aunque mermados, y la clase productora é industrial, que era la repre-representada por los jurados, la que pechaba en último término con el servicio, por ser la que pagaba los impuestos y alcabalas, los jurados tenían una obligación moral que cumplir defendiendo á sus representados, y la cumplían, poniendo de manifiesto el estado de penuria del erario municipal, cuando era una verdad, como en el caso presente.

Sevilla habia gastado en poco tiempo grandes sumas de maravedís; en la guerra y organización de milicias que acababa de hacer, en reparar sus murallas destruídas por el tiempo y por las avenidas frecuentes del Guadalquivir, en hacer obras en este rio para evitar los daños que sus aguas ocasionaban en la ciudad y en remediar los estragos de la peste que le diezmó sus habitantes. Unido á esto, que la renta del medio por ciento, que hasta poco antes cobraba la ciudad, se administraba ahora por el Prior y Cónsules de los Mercaderes, y que las villas del maestrazgo no pagaban, daba por resultadó la falta de dinero en el erario municipal y la sobra de deudas, muchas de ellas de costas para cobrar cantidades atrasadas.

En estas circunstancias, los jurados no podían autorizar que se hiciesen más gastos que se traducían en nuevas deudas, y para evitarlos, contradijeron la proposición de entregar á la Marquesa diez mil escudos, cantidad bastante respetable. No consiguieron su propósito, porque pudo más el voto de los más, que la razon, como se observa siempre que se trata de mayorías. Y se hizo el servicio, y se concedió la facultad régia; muestra evidente del predominio con el Rey del Marqués de Denia, y Sevilla pagó los diez mil escudos, contra el voto de la representación genuina de sus intereses.

No obstante esto, se ve clara y definida la situación de los jurados dentro del cabildo. Tenían lo que pudiéramos llamar poder regulador y fiscalizador, y en este sentido intervienen en todos los actos que se realizan por la ciudad. Esta situación, como era natural, estaba en contraposición de los venticuatros y del asistente, que siempre se inclinaba á su lado por pertenecer á la nobleza.

ra que éste la discutiese y aprobase. Tres cabildos, cuyas actas, en la parte que á este particular se refieren, hemos copiado íntegras en el apendice, duró la discusión de sí había de hacerse ó no el servicio. Leida por el escribano mayor D. Rodrigo de la Torre, en el cabildo del veintidos de Octubre, la proposición de que se sirviese á la Marquesa de Denia con la cantidad de diez mil escudos, los mayordomos del cabildo de los jurados, que á ello estaban presentes, llamados Diego Ferrer y Juan Farfan, en nombre y representación de todos los de su clase, contradijeron el parecer de los que proponian el servicio, y se opusieron á que se hiciera. La fundaban, en la quiebra que desde algun tiempo tenian los cobros de giros, aduanas é imposiciones de las villas del maestrazgo, por cuya causa se gastaba mucho dinero en costas para cobrar las cantidades que se debian al tesoro de Sevilla, y no era bien que se hiciesen dispendios de ninguna clase, porque cualesquiera que fuesen, habian de venir en daño de toda la republica, especialmente de los pobres. También agregaron que para cumplir la carta real, que ellos estaban conformes en que fuese obedecida, no se necesitaba hacer servicio de dineros, toda vez que según la ordenanza real, la ciudad no podia tomar un acuerdo semejante, por no tener facultad para ello. Intervinieron los veinticuatros en la discusión, habiendo razonado el primero Rodrigo de Herre-

ra, quien en parte, fué del parecer de los jurados. Este, recordó las deudas contraidas por causa de la peste, la guerra, la reparación de las murrallas y las obras hechas en el río, diciendo, que la cantidad de dinero no podia sacarse de ninguna de las rentas de propios, y que la ciudad no tenia facultad para hacerlo; de aquí que propusiera, como necesario, lo que los asistentes venian prometiendo desde el tiempo de los condes de Priego y Puñonrostro, y era, que se recabara una cédula real para poder sacar la cantidad de la renta del medio por ciento, que ahora, con gran perjuicio de los propios, cobraba el Prior y Cónsul de la Universidad de mercaderes.

Don Fernando Enriquez de Ribera, defendió el parecer de la comisión, que según él se había de votar secretamente, abundando en la idea de que hacía falta la carta régia, á cuyo fin Fernando de Porras, se encargase de hacer la súplica por cartas, y Luis del Alcázar, fuese á Madrid con ellas, é hiciese las diligencias necesarias. A más de éste, discutieron el caso, Don Andrés de Monsalve, Don Pedro de Céspedes Figueroa, Martin Fernandez Ceron, quien propuso que se regalasen cadenas de oro al capitan Calderon, á la camarera, caballerizos y mayordomo de la Marquesa, Diego Caballero de Cabrera y Don Gonzalo de Saavedra; aprobándose el parecer del Sr. Don Diego Pimentel,

que fué: recabar del rey la carta con mandamiento de recaudos para el servicio; que una comisión de los venticuatros Don Fernando Enriquez de Ribera, Don Andrés de Monsalve, Rodrigo Diaz de Herrera, Luis del Alcázar, Don Francisco de Villasis, Fernando de Porras, Martin Fernandez Ceron, Don Cristóbal Mexias, Francisco de la Hoz y Don Francisco Melgarejo, y los jurados Francisco García de Laredo y Diego de Toledo, le acompañasen al Alcázar á visitar á la Marquesa y decirle lo que sucedía, la voluntad de la ciudad de hacerle el servicio, y la dificultad que había por falta de la real autorización, y por último que suplicase al rey mandase su carta concediéndola. Después de esta proposición, se desechó la de los jurados por un solo voto de mayoría.

Volvió á reproducirse la cuestión en el cabildo del dia 3 de Noviembre, en el cual el Sr. Asistente dió cuenta, de haber buscado persona que diese la letra para Madrid, con los diez mil ducados, y su parecer, de que debían sacarse de la bolsa de las sobras de causas, dando libranza contra la persona que cobraba esta renta, y volviendo á ingresar la cantidad en la misma bolsa, á plazos, tomándola de la renta del cuarto por ciento. Se fundó en que debía hacerse el servicio de presente, porque se marchaba la Marquesa, y en la creencia de que la carta real vendría pronto, á cuyo efecto él haria

gestiones. Los jurados Diego Ferrer y Pedro de Ochoa se opusieron, y como el cabildo no estaba reunido para conocer de este negocio, se aplazó decidirlo para uno extraordinario. Los jurados apelaron del auto por testimonio.

El extraordinario fué dos días después. Se reprodujo la proposición, la combatieron los jurados, intervinieron en la discusión los venticuatrós Don Andrés de Monsalve y Fernando de Porras, y aprobóse el voto último del asistente, apelando los jurados del acuerdo, por testimonio.

El venticuatro Don Fernando de Porras, fiel de las alcabalas de causas, dió libranza de los diez mil escudos á otro venticuatro, Juan Castellanos de Espinosa, y éste á su vez letra para Madrid, á nombre de la Marquesa de Denia. De esta misma cantidad, se dió libranza contra Don Lorenzo de Ribera, receptor de la renta del cuarto por ciento, para que entrase otra vez en la bolsa de las sobras de causas, y se hiciese con ella lo que la ciudad tenia ordenado. El mismo Fernando de Porras se encarcargó de suplicar de nuevo al rey, por medio de una carta, en nombre de la ciudad, que concediese la facultad para hacer el servicio, á la que se unieron otras, para los señores del consejo, que todas fueron por conducto de Don Diego Pimentel, juntamente con la que él escribió dando cuenta á Don Felipe III de lo que habia hecho Sevilla en honor

de la Marquesa de Denia, por cumplir su real voluntad.

La carta regia concediendo lo que Sevilla pedia no se hizo desear mucho; muestra evidente del valimiento que el Marqués de Denia tenia con el rey. Se leyó en el cabildo del dia seis de Diciembre del mismo año, aunque antes se tuvo noticia de la concesión por cartas particulares venidas de Madrid.

APÉNDICES

I

ACTAS CAPITULARES

Todas las actas capitulares que á continuación insertamos están copiadas á la letra del libro de la segunda escribanía del Cabildo de la Ciudad, que despachaba Hernando de Nágera, cuya firma, en union con la del entonces asistente Don Diego Pimentel las autorizan.

Cabildo de lunes seys dias del mes de septiembre de mill e quinientos e nobenta e nueve años &.ª

En este acta, entre otros particulares hay el acuerdo siguiente:

Acuerdo sobre ir a ver a la marquesa de denya oy llega a coria que se baya a dar la bienbenida.

Acordose de conformidad que atento que la sra. marquesa de denya llegara oy o mañana a

coria, para pasar a huelba al parto de la condesa de nyebla, los ssrs. don fernando de monsalbe, luys del alcaçar, don melchór maldonado, don juan perez de guzman, don luis de monsalbe, felipe pinedo, martin fernandez ceron, venticuatros; francisco garcia de laredo y rrodrigo del castillo y juan baptista de lezana o los tres destos ssres. syendo todos llamados y siendo los dos regidores se junten con el sr. don diego pimentel y vean quales destos señores yran a bisitarla de parte de la ciudad y en que forma y que orden an de tener y se la den y lo que enesto se acordare se execute sin que sea necesario bolber a la ciudad y sea mas diputado fernando de porras y lo que se gastáre para ello lo pague el mayordomo por carta del sr. asistente o su lugarteniente y uno de los ssres. diputados (menos diego caballero que dixo que para los gastos que se hizieren se llame a cabildo. =f. 13.

Cabildo del lunes veinte dias del mes de séptiembre de mill & quinientos & noventa & nueve años en el qual se juntaron el Sro. don diego pimentel asistente desta ciudad, y los señores don andres de monsalve alld. mayor, don francisco de monsalve teniente de alguazil mayor don gonzalo de saavedra luis del alcaçar don francisco de

melgarejo don luis de monsalve felipe pinelo francisco de lasos venticuatros.

Jurados diego ferrer e diego de.. ....

Propone el asistente el yr a hablar a la marquesa de denia y condesa de nyebla y darle el parabien del parto.

Dijo el Sor. don diego pimentel asistente desta ciudad, que la ciudad paso que se besase las manos de parte de la eiudad a la señora marquesa de denya e que por aquella cabsa se suspendio esta bisita y que agora se a tenido nueva que la señora marquesa de nyebla (sic) que avia parido una hija que convendra que agora se le haga la visita a entrambas aquellas señoras e se le de el parabien juntamente con el Sr. qonde de nyebla que la ciudad provea lo qué mejor convenga.

Acordose conformemente de suplicar al Sor. don diego pimentel asistente dela ciudad de fazer el biage e nombrar para acompañar a su señoria a los señores luis del alcaçar fernando de medina martin fernandez çeron y Rodrigo del castillo y para que hagan esta embaxada y su señoria represente aquellos dhos señores lo que la ciudad se a holgado con la bien benida de la Sra. marquesa de denya y conel parto de la sra. condesa de nyebla y se le diga en razon dello todo lo que le parezca e conviene y que a Rodrigo del castillo se

le den quinientós ducados para que haga las costas puesto a questos señores no an de llevar salarió ny comisión y lo que se gastare lo pague el mayordomo con el acuerdo de lo dho arriba &c. . .

. . . . . .

. . . . . .

Carta del duque de medina sydonya.

leyose la carta que escrive a la ciudad el duque de medina sydonya su fecha en diez y ocho deste mes en que abisa del nacimiento de su nieta.

todós que bartolome de hoces por la ciudad responda esta carta y la repuesta la entregue a juan de messa para que la embie. F. 43.

Cabildo de veynte y siete de septiembre de mil quinientos y noventa y nuebe.....

Después de la fórmula de constitución contiene varios particulares y entre ellos los siguientes:

. . . . . ,

Acordose sobre que se ordenaren unas fiestas Reales por la venida de la Sra. Reyna con salud á los Reynos de Castilla.

Acordose de conformidad que los ssrs don andres de monsalve fernando diaz de medina don

melchor maldonado felipe pinelo don luis de monsalve fernando .de porras martin fernandez ceron Rodrigo del castillo y juan de auendaño e Joseph de abrego y xristobal Romi jurados o los tres destos ssrs. que sean los dos regidores que se juntasen con el sor. don diego pimentel e don Juan bermudez e todos llamados ordenen unas fiestas Reales de la manera que ellos les pareciere ansi de toros como de juego de cañas dando librea a los que entraren en ellas y nombrando quadrilleros y haziendo todo lo demas que les pareciere las quales se hagan en demostrasyon de la alegria con que esta ciudad se halla por la bienbenida de sus magestades con salud a estos reynos de Castilla y ansimysmo por la salud que dios nuestro señor a sido servido enuiar a esta ciudad en pro e seruicio dellas tenya tanta nesescidad y por las demas causas qne a la ciudad son notorias y que los quadrilleros sean de señores del cabildo y en la comysyon se señale el dia en que se an de azer las fiestas las quales sean en la plaça de san francisco e se pregonen ocho dias antes en la forma ordinaria y las libreas sean en la forma y de las que a la comisyon les parezca y ansymismo se hagan tablados y lo demas que se suele hazer y para todo ello y lo a ello anexo y dependiente la ciudad da a la comysion poder y facultad que para ello se requiere y es nesesario y lo que enesto se gastase

lo pague el mayordomo por orden del sor. asistente ó su lugarteniente y de uno de los señores diputados..... &c.

. . . . . .

. . . . . ,

Acuerdo para que se baya a dar el parabien al duque de medina y al duque de arcos.

Acordose de conformidad que atento á que se a tenydo noticia que al sr. duque de medina sydonya le ha nacido una nyeta hija del sr. qonde de nyebla y al qonde de luna le ha nacido un hijo nyeto del sor. duque de arcos la cyudad les escriba el parabien y de parte della fernando diaz de medina baya a marchena a dar a los dhos sres qonde y duque de arcos digo don juan ponce de leon y fernando diaz de medina lleve otra tal carta y otro tal recaudo al sor. duque de medina y a la señora duquesa y condesa y se les de coche y cabalgadura ó litera para su servicio & sueldos conque no ganen mas salarios. . . . . , ...

. , ...

Cabildo de biernes Primero de otubre de mill e quinyentos nobenta e nueve años. Eneste cabildo se juntaron el sor licdo. juan bermudez e sigura teniente de asistente desta ciudad don francisco de

monsalve teniente de alguazil mayor don andres paez don francisco melgarejo venticuatros.

Jurados juan de abendaño y jeronimo puebla.

. . . . . .

El acta entre otros particulares contiene el siguiente:

Carta del Rey en la benida de la marquesa de denya.

ley una carta que escriuio su magestad al Sor don diego pimentel là fecha della çaragoça a diez y nueue de septtiembre deste presente año refrendada de don martyn de ydiàquez la cual carta truxo a la ciudad y la dio para que se leyese enella el dho Sor don diego pimentel asistente y el tenor de la dha carta es el siguiente.

El Rey.—Don diego pimentel my asistente de Sevilla ya abreis entendido como la marquesa de denya fue por mar a sant lucar a hallarse al parto de la condesa de nyebla su hija y porque su buelta a castilla abra de ser por ay me a parecido abisaroslo y encargaros mucho como lo hago tengays particular cuydado de que entienda esa ciudad de mi parte que de todo la buena acoxida e demostracion que ficiere con ella quedare yo muy seruido por la estimacion que hago de la persona dela marquesa y lo bien que su marido me sirve y despues me auysareis de lo que enesto abra pasado. çaragoça diez y nuebe de setiembre de myll

e quinientos e nouenta e nuebe. Yo el Rey. don martyn de ydiaquez. por el Sor Rey a don diego pimentel su asistente en Sevilla.

don fernando de monsalbe dixo que se remita esta carta y lo que sea bien hazerse a la comision de las fiestas questa ordenada para que la bean y ordenen y probean y executen todo lo que les pareciese conuiene sin que sea necesario bolber a la ciudad que para ello lé da todo el poder y comision que de derecho se requiere para ello e que tiene.

don andres de monsalbe dixo que se llebe esta carta a la comysyon de las fiestas y nombrar mas por diputados a don geronimo de Saabedra don Juan ponce don baltasar de porras don Pedro de cespedes e su señoria y a geronimo perez cabrera y puebla para que dellos e destos señores con su señoria el Sor don diego pimentel bean lo que la ciudad tiene pasado cerca de las dhas fiestas que se an de facer y lo que sea bien que sea a la presente por lo que su magestad manda por esta. Real carta y lo que acordaren cerca del rrecibimiento que seha de hazer sy se ospedare entrando en tierra de seuilla haziendose esto con la grandeza ques rrazon se execute todo sin que seá necesario uoluer a la ciudad y si otras cosas mas questas parece se requieren e deben fazer en la misma consideracion digan quales y en que forma y esta la den por pa-

recer a lá ciudad y para verla se llame a cabildo y questa comysyón la puedan formar quatro destos ssrs. y enellos tres regidores y porque el tiempo paresce brebe y de pasádo por la ciudad que se llame a cabildo extraordinario para quando al sor don diego pimentel paresciere.

diego caballero de cabrera dixo: que en lo que los diputados que la ciudad tiene nombrados para las fiestas que sean de presente y mas los que ban nombrados o los dhos dellos que se juntasen para la orden de la comysyion bean la cárta de su magestad que aqui se a leydo y lo que la ciudad pudiere y debe proveer cerca dello y lo que acordaren cerca desto lo den por parecer a la ciudad y para ello se llame a cabildo y sea para quando le paresciere al Sor don diego pimentel aser el llamamiento.

bartolome de hoces como don andres de monsalbe y se nombren todos los caualle-ros diputados que van nombrados y a mas a xriptoual perez xuarez. don geronimo de monsalbe assi.

baltasar nuñez de silba como diego caballero de Cabrera.

Luys del alcaçar como don andres de monsalbe y en nombrar todos los diputados que vienen nombrados y mas a fernando diaz de medina y don francisco de Villasis

don pedro de cespedes que oyr

don melchor maldonado que oyr
felipe pinelo que oyr
martin fernandez çeron como don andres de monsalbe y en el nombramiento de todos los diputados y que los porteros llamen a todos los caualleros diputados pena de diez ducados si no lo hizieren ansi y esto se entiende por esta vez y se le descuente de su salario y que pasado esto ansi se les ponga razón dello en la contaduria.
don fernando de monsalbe en todo como don andres de monsalbe con el nombramiento de todos los diputados.
don andres de monsalbe assi
el sor asistente con don andres de monsalbe en el segundo voto.
don gonzalo de saavedra assi.
don Juan de porras assi.

aprobado el voto segundo de don andres de monsalbe—don diego pimentel—fernando de nagera escribano.=f. 59 á 67 v.°

Cabildo de myercoles quince dias de octubre de mill e quinientos e nobenta e nuebe anos.

Despues de la fórmula de constitucion contiene entre otros los siguientes particulares.

proposicion de don andres de monsalbe para qne se combide a las fiestas a los tribunales.

dixo don andres de monsalve alcalde mayor que cumple a la ciudad trato de que se ovieren de facer algunas fiestas y llevaren nombres que se hazen por la ciudad se de quenta y combide para ellas al Sor cardenal y a la audiencia Real desta ciudad y a la yglesia e ynquisicion y a las demas personas y tribunales que a la ciudad pareciere e que lo dice como diputado de las fiestas.

proposícicion enesto de diego caballero de cabrera.

E luego dixo diego caballero de cabrera que suplicaba a la ciudad mande traer a ella todas las fiestas queestan acordado que se hagan para que la ciudad las vea y entienda las que son.

dixo enesto bartolome de hoces.

E luego dixo bartolome de hoces ventiquatro e procurador mayor que dize lo mismo que don andres de monsalbe y a mas que para fazer los tablados apregonandose que todas las personas que quisiesen hacer tablados dando seguridad entren enello abra muchos que los hagan de valde y sin costa ni gasto en la ciudad con lo qual la ciudad agranda su grandeza que suplicaba á la ciudad lo consydere y provea lo que convenga y

desta manera se hara sin que los tribunales ni la ciudad gaste cosa ninguna.

dize enesto el Sr teniente

E luego dixo el Sor teniente que se combide a don bartolome de abellaneda y su tribunal de la contratacion y al sor bernabe de pedrosa del qoncejo de su magestad y al sr. don andres de alaba que se hallan enesta ciudad para estas fiestas y al marques de santa cruz capitan general de las galeras de portugal y a don pedro de leyba capitan general de las galeras de cicilia y se les de lugar.

todos se remytan estas proposiciones y lo que por ellas se dice a la comysion de las fiestas para que las bean las lean y ordenen y probean y execute todo lo que les paresciere que combiene syn que sea necesaryo volver a la ciudad mas diego caballero de cabrera que dixo que se traiga á la ciudad todo lo que la comysion tenga acordado acerca de las fiestas.=f. 79 y sig.

Cabildo de lunes veynte dias del mes de octubre de mill quynientos e noventa y nuebe años.

En el acta; entre varios particulares está el siguiente:

sobre mudar las fiestas de la plaça de San Francisco

ley el parecer que da la comysyon de las fiestas á la ciudad de diez y ocho dias del mes de otubre cerca del mudar las fiestas de la plaça de san francisco a otra parte y dixe a la ciudad los acuerdos que tiene probehidos en veynte e siete de septiembre deste año e primero de otubre deste año e dio fe fernando de bocanegra.

dize enesto bartolome de hoces.

E luego dixo bartolome de hoces como procurador mayor que suplicaba á la ciudad se sirua de enbiar un recado a la marquesa de denia de que se tenga por seruida por quanto esta ciudad tiene acordado de fazer estas fiestas en la plaça de san francisco y lo tiene preparado porque en otra parte no seria capaz para poderlo fazer de mas que los señores de la Real audiencia estan conbidados por la ciudad que su señoria aga mêrced a la ciudad de benir a las casas del cabildo a ver estas fiestas porque enello rrecibira mucha merced.

dize el Sr. teniente.

E luego dixo el sr. teniente don juan bermudez que la sra. marquesa á su señoria al sr. don diego pimentel a dho quel dize a bartalome de hoces y respecto de la poca salud que la sra. condesa de

nyebla su hija a puesto dificultad diziendo que no podia benyr a ber las fiestas fuera de la puerta del alcaçar donde posa y que suplicaba desta ciudad a de ser en toda esta semana e ansy suplica a la ciudad probea o resuelba por haziendo o no haciendo las fiestas de manera que no se acuerde tornar a juntar cabildo para ello pues no ay tiempo para poderlo hazer.

don andres de monsalbe que oyr

diego caballero de cabrera dixo que en que se guarde lo que la ciudad tiene pasado y en cumplimiento dello su señoria el sr don don diego pimentel e don andres de monsalbe y el jurado diego ferrer de un recado a la sra marquesa de denya dandole quenta de lo que la ciudad tiene acordado y suplicandole se sirva de onrar estas casas con su persona e hallarse a estas fiestas y el mismo recaudo se de a la sra condesa de nyebla y en conformidad de todo le digan todo lo que les pareciere por la mucha merced que la ciudad recibira enello.

bartolome de hoces que oyr

don gonzalo de saavedra que oyr

baltasar bermudez de silva que oyr

Luis del alcacar dixo que los srs don diego pimentel don andres de monsalbe e diego ferrer hagan merced a la ciudad de ver oy a la sra marquesa de denya e suplicarle de parte de la ciudad que le haga merced de benir a estas casas del

cabildo y hallarse a estas fiestas y lo mismo a la sra condesa de nyebla rrecomendandoles las dificultades que en hazer estas fiestas fuera de la plaza de San Francisco ansy por ser fiestas de ciudad como por aver mucho tiempo que no ay ninguna enella y que todo el lugar de averlas aqui enesta plaza por la comodidad que ay para todo y que si se biniere enesto se hagan luego los tablados para que con brebedad se hagan las fiestas y que si con todo lo quéstos srs. dixeren no bastare a rreduzir a que su señoria benga a estas casas estos señalen la plaça aproposito para que se hagan con brevedad y su señoria los bea y que don andres de monsalbe en conformidad de lo que se acordare con el sor. don diego pimentel despues de aber dado el recaudo para la sra. marquesa de parte de la ciudad den cuenta al sor. regente de todo lo que enesto obiere pasado y se obiere acordado rrecomendandole que la ciudad por lo curado y deseado que las fiestas se hagan en la plaça de san Francisco y si se entendieren de fazer en otra parte le digan que la ciudad a venido en otro parecer despues con tanto cuidado a procurado ospedar y agaçajar a la sra. marquesa no hera rrazon hazer las fiestas adonde su señoria no las biese y en la plaza donde fueren la ciudad hara un tablado enel citio donde su merced señalare muy capaz para que la audiencia este con la decenzia

y la aubtoridad ques rrazon y don diego pimentel y don andres de monsalbe abiendo señalado el sr. rregente el çitio hagan tablado con la dezenzia y aubtoridad ques rrazon.

don pedro de cespedes figueroa assi hasta donde dize que si la sra. marquesa no gustare de venir a estas fiestas a la plaça de san Francisco porque enesto es que si su señoria no requiere en que se hagan aqui que se llame a cabildo extraordínario para lo tratar despues de leer la respuesta de su señoria e probea la ciudad lo que le parezca que conviene.

don Francisco de melgarejo dixo que oyr.

alonso de porras que en conformidad de las demas fiestas que la ciudad a fecho a la sra. marquesa de denya se le hagan otras fiestas por ciudad de toros y juego de cañas donde ss.ª pudiera verlas y questo no contradice las fiestas que la ciudad a de hazer en la plaça de san Francisco de fiestas Reales segun y como la ciudad lo tiene pasado y que estas se pueden aser aqui y las otras que sean fiestas de ciudad en la parte que su señoria señalare.

rrodrigo de leon de ayala como luys del alcaçar atento a que el aserse esto ansy, se cumple con la carta que su magestad enbia a don diego pimentel.

filipe pinelo assi

juan muñoz de herrera como luys del alcaçar y que

se escuse al sr don diego pimentel que vaya a ser rrescibido y en su lugar vaya con don andres de monsalbe bartolome de hoces y luys del alcaçar.
don andres de monsalbe dixo que como don pedro de cespedes y se nombren por diputados en su lugar a luys del alcaçar y que el llamamiento del cabildo extraordinario sea primeramente como le parezca al sr. don diego pimentel e al sr. don juan bermudez y antes que la ciudad passe el lugar donde a de ser la fiesta siendo fuera de la plaça de san francisco se le mande un rrecaudo al sr. rregente oyendo su respuesta se bote sobre todo.
bartolome de hoces dixo que ansi
don gonzalo de saabedra assi y en nombrar a don andres de monsalbe con los demas diputados
baltasar muñoz de silba como juan muñoz de herrera.
el sr teniente don juan bermudez dixo que como luys del alcaçar enel nombramiento de todos los caballeros diputados que vyenen nombrados y cerca del boto el que si la sra marquesa de denya no biniese a las fiestas a la plaça de san francisco la ciudad llame a cabildo para qince dias despues de fechas estas en la parte que la sra marquesa gustare de verlas fazer otras en la plaza de san francisco y en el boto que la comysion la puedan ser dos destos señores siendo el uno el sro. don diego pimentel y hagan pregonar el dia en que las fiestas se han

de aser para qne sean con la brebedad ques necesario para que la sra marquesa las vea y en los tablados y direccion de la plaça lo hagan los caballeros a quienes esta cometido.
luys del alcaçar assi en lo que boto
felipe pinelo assi
rrodrigo de leon de ayala assi
passa el boto de luys del alcaçar.=f. 89 y sig.

Cabildo de viernes veynte y dos dias del mes de otubre de mill e quinientos e nobenta e nueve años.=

proposicion de don francisco melgarejo que no se pueden acabar los bestidos para el dia de las fiestas por falta de dineros.

dixo don francisco melgarejo vinticuatro e procurador mayor que la comisyon de las fiestas le mando hazer los bestidos de los mynistriles trompetas y atabales y sacar las gualdrapas que an de llebar los atabales y que estos están por comenzar porque al dho don francisco melgarejos no le an dado dinero para ello y las fiestas dicen que son el lunes primero que viene y le parece que sera ymposible poder acabarse para entonces que lo haze saber a la ciudad para que probea lo que conbenga.

todos se remita esta proposicion a la comysion de las fiestas para que alli se bea y probea lo que conbenga.

. . . . . .

. . . . . .

peticion de anton rramirez albañil.

ley la peticion de anton rramirez albañil en que háze baxa de quinientos reales del precio en que esta rematado el tablado de la sra marquesa de denia y selo obliga de lo fazer con las condiciones questa rematado en mill e quinientos reales pide se acepte la baxa.

todos que se remita esta peticion a rrodrigo garcia de laredo para que tenga en quenta esta báxa y haga se prosiga lo otro como le esta encargado.

. . . . . .

. . . . . .

hasese relacion del parecer de la comysyon de las fiestas sobre el presenciarlas la marquesa.

ley el acuerdo de la ciudad de viernes primero de otubre deste año en que se bido la carta que su magestad escribe al sor asistente cerca de la benida de la sra marquesa de denya y el parecer que la comysion dio a la ciudad enel dho dia primero de otubre deste año y dio fee bernardo de bonilla portero que ha llamado a cabildo para este negocio.

contradize y apelan y protestan diego ferrer y juan farfan.

e luego dixo el sor jurado diego ferrer y el jurado juan farfan como mayordomos de cabildo de los señores jurados y en su nombre y por toda esta republica dixeron que bien sabe la ciudad la gran falta y quiebra que tiene en los juros aduanas y pagos de las alcaualas villas del maestrazgo y en sus propios y otras rentas por cuya causa paga de salario en cada un dia a executores y alguaziles mas de dozientos ducados y estan guardando a muchos caballeros del cabildo presos lo qual es muy gran perjuizio a su magestad y de su credito de su hazienda y esto en perjuizio desta republica y de todo el rreino por todo lo qual suplicaban a la ciudad y con el acatamyento debido requieren las leyes que de derecho pueden y deben mande que no se libre ningunos marauedis por ningunos gastos extraordinarios ny dadibas ni consesiones ni otras cosas destas dhas Rentas ni de sobras de alcaualas pues a la ciudad le consta las demandas que oy le tienen puestas los arrendadores dellas ansy de las villas y propios ni de otra ninguna parte y que con ello no ay para pagar lo que se debe de las costas que se causan por rrazon de no pagar los dhos corridos y querrer la ciudad aser presentes

y dadivas y gastos extraordinario sera poner esta ciudad en extrema necesidad como al presente lo esta y acabarse de consumyr a lo cual V. S.ª no ha de dar lugar consyderando los dhos ynconbenientes y que dello se desirbe nuestro sor e su magestad el Rey nuestro sor y todo bendra a caer y carga de los pobres y esta republica que tan nesesitados estan y si ansy la ciudad lo hiziere hara justicia y lo ques obligada de la carta hablando con el debido acatamyento apelan para ante su magestad y por ante quien y como de derecho pueden e deben y protestan sea a cargo de los caballeros regidores que botaren en contra desto y protestan todo lo demas que protestar pueden y deben y la nulidad y atentado y todo lo piden e protestan la nulidad de lo asentado e ynobado y piden y rrequieren al presente que no se de quenta de ninguna cosa que la ciudad acordare sin que vaya inserto todo lo que aqui an dho y de todo lo que cerca dello se acordare y determinare con proposicion de haser de se querellar como vesynos que deniegan su efecto y todo lo piden por su pedimento.

dize mas juan farfan.

E luego dixo el dho jurado juan farfan como mayordomo del cabildo de los ssrs jurados y en suma que demas de lo que va dho suplica a la

ciudad y con el respeto que debe e requiere probea y mande que se cumpla y guarde la cedula rreal de su magestad que bino a don diego pimentel asistente desta ciudad sobre ospedar y rregalar a la señora marquesa de denya y que no se ynobe ny eseda en cossa alguna de lo que contiene la cedulá Real porque enella no trata de que se hagan dadivas ni presentes ny la ciudad conforme a derecho y a la ordenanza Real no lo puede hacer y pide y rrequiere a martin fernandez de nagera escribano del cabildo que hara que conste de lo que esta referido en la cedula de su magestad a la ciudad y la ordenanza rreal ques rrazon questo agades y si ansy lo hiciere y proveyere la ciudad hara lo que debe y es obligada y de lo que proveyere en contra hablando con el respeto que debe lo requiere por agrabio y apela por ante el presente escribano para quien y con derecho puede y debe y todo lo pide por esta su peticion y requiere al sor don rrodrigo de la torre escribano mayor del cabildo y a martin fernandez de najerá su teniente y a otro qualquier escribano que dello pueda dar testimonio no lo de syn yr ynserto enel la carta de su magestad la ordenanza rreal y esta su proposiçion apelaçion y contradicion e todo debajo de un signo.

dize el jurado diego ferrer.

e luego dixo el jurado diego ferrer como mayordomo

del cabildo de los sres jurados en suma que dize lo mismo que ha dicho el jurado juan farfan y queso que no sea por boto sino por platica ansymismo se le de tiempo dello.

rrodrigo de herrera dize que antes de botarse este negocio se declare de donde se ha de pagar.

E luego dixo rrodrigo de herrera ventiquatro que suplica a la ciudad que atento a que ha declarado de palabra el sr don rrodrigo de la torre y vera escribano mayor del cabildo queste negocio se ha de botar por botos secretos cuente todas cosas antes que se bote lo ques gracia para la ciudad declare como ha de ser y de donde se a de probeer y pagar con la limitacion de la cantidad y con que no se saque de ninguna de las rentas que esta ciudad tiene a su cargo ny enqueage (sic) juros escriturados de su magestad pues sabe y le consta que en aquello no tiene mano ny lo puede destribuir en otra cosa delo para que esta çituado Á ansymysmo le consta la gran cantidad de quintos de maravedis que debe a parte de que no tiene posibilidad para poder salir de las deudas por cuya ocasion todos los dias del mundo estan presentes a los regidores desta ciudad y les sacar que haziendas el ser de que ausos (sic) las quales deudas an contraido para la guerra para la peste para el rreparo de las murallas y obras del rrio todo asym

e con fundamento de que se le abia de conceder el medio por ciento y otros arbitrios que los señores asistentes conde de pliego y de puño en rrostro y don diego pimentel an ofrecido y asegurado y aun algunos destos señores con carta particular del Rey nuestro sr. questa en acello y agora por aber salido prior y consules a esta causa se les ha quitado la administracion y cobrança del dho medio por ciento y las dhas deudas quedan en banda y como esta dho desta ocasyon resultan las molestias y costas y presion que a la ciudad es notorio y si ansy la ciudad lo hiciere hara lo que debe y es obligada porque no quede carga de estas deudas sy la ciudad lo pasare que tan justa cossa es que si una vez se pasare y ofreciere que se cumpla con tanta puntualidad como es rrazon y de lo contrario si la ciudad lo botare antes de proveerse esta su proposicion y suplicacion hablando con el acatamiento que debe lo contradize y apela y lo pide por su proposicion.

don fernando enrriquez de rribera dixo que en que se bote por botos secretos lo contenydo en el parescer de la comysyon que aqui se ha leydo y si saliere fecha la gracia se guarde lo contenydo en el dho parescer e que los diez mil escudos se saquen del tanto por ciento que se cobra para las contras y para ello se pida facultad a su magestad y que el sor don diego pimentel asistense desta

ciudad haga merced a la ciudad de buscar persona que libre este dinero a pagar en madrid a la sra marquesa de denya o a la persona que su señoria ordenare a mas corto plazo que sea posible y que a la dha persona que señale el sor don diego pimentel y si quisiere la dha librança el sor fernando de porras los libre en el sor don lorenzo de Ribera reseptor del quatro por ciento y que el dho sor don lorenzo haga resguardo de pagarselo del dicho quatro por ciento al plazo que se librare y que la suplicacion para su magestad y la carta para los señores del consejo que se escribiese para sacar la dha facultad la ordenare hernando de porras y se entregue a luys del alcaçar para que los lleve a madrid y haga las diligencias que convenga para ello.

don andres de monsalbe dixo que oyr por las cauzas y rrazones que aqui se an de presentar que por agora no se trate de lo contenido enel parecer.

diego caballero de cabrera que oyr.

don gonzalo de saabedra que oyr.

baltasar nuñez de silba que oyr.

pedro de herrera dixo que como don fernando enrriquez de rribera en todo con que su merced dize que se saque del medio por ciento que confor me a lo que se entiende esta tan de proximo para poderse cobrar pues cierta bolsa puede entrar con mas facilidad las deudas sueltas que la ciudad va

contrayendo de otra manera ablando con el acatamiento que debe lo contradize.
luys del alcaçar como don fernando enrriquez de rribera.
don pedro de cespedes dixo que volber a remytir a la comisyon este negocio para que bean que bolsa esta mas descargada del quarto o medio por ciento para sacar esta cantidad o de que parte se podra sacar con mas comodidad la cantidad con que se sirviere a la señora marquesa y lo den por parecer a la ciudad y para ello se llame a cabildo y hasta questo se haga no se bote.
don xrptoval mexias como don fernando enrriquez de rribera.
don francisco de villasis que oyr.
don francisco melgarejo que oyr.
don juan de arquixo que oyr.
rrodrigo de leon de ayala como don andres de monsalbe.
fernando de porras como fernando enrriquez.
don baltasar de porras que assi.
martin fernandez ceron asi mas para que su magestad entienda con el deseo y voluntad con que la ciudad atiende a todo lo que se le manda por la carta que su magestad escribio al sor don diego pimentel es que ansymismo se pida facultad para poder dar ciertos ducados a las personas que bienen sirbiendo a la sra marquesa a la camarera una

cadena de docientos ducados y otra cadena al capitan calderon que le viene sirviendo y otras dos de cien escudos cada una a los que hacen oficio de cauallerizo e mayordomo e questo ultimo lo dize por pretencion como diputado para que la ciudad lo mande botar.

francisco de la hoz como don fernando enrriquez de Ribera.

diego caballero de cabrera dixo que como don andres de monsalbe e cerca dize a la ciudad y le propone lo mysmo quel sor rrodrigo diaz de herrera e propuso a mas que enpezase a botar este regimiento la apelacion pues esto es tan claro y notorio como su merced lo a dho buelbe a suplicar a la ciudad myre y considere por ser causa tan justa lo qual todo pide por su peticion.

don gonzalo de saabedra como pedro de herrera con que primero y ante todas cossas benga la facultad de su magestad y su Real provisión para que la ciudad pueda asser esto y ansymismo le supliqan las de tambien que se an de asser e vienen haciendo para el ospedaxe y agasajo de la sra marquesa de denia.

baltasar nuñez de silba como don pedro de cespedes.

don juan de arguijo dixo que como don pedro de cespedes.

don francisco de Villassis dixo que haze la misma

proposicion que a fecho martin fernandez ceron y que la cantidad sean mill ducados.
rrodrigo diaz de herrera se enmendo como don gonzalo de saavedra.
El sor don diego pimentel dixo que como don ferrando enrriquez de rribera y que en rrazon de aberse dispuesto la ciudad asser la demostracion asen el ospedaje como enel presente en virtud de la carta de su magestad se escriba por la ciudad que movida desto y para cumplir con su Real provisyon en todo se ha ordenado lo uno y lo otro ansy por la dha ciudad en cuya conformidad suplica a su magestad mande probeer de los recaudos necesarios para que lo que por parte de la ciudad se le suplicare aya cumplido efecto como cosa que se haze así en cumplimiento de su rreal boluntad y pasando este boto y haciendose la gracia los ssres don fernando enrriquez de Ribera y don andres de monsalbe e rrodrigo diaz de herrera e luis del alcaçar e don francisco de villasis fernando de porras martin fernandez ceron y don xrptoval mexia e francisco de la hoz venticuatros e francisco garcia de laredo e diego de toledo e los cuatro destos ssres bayan con su señoria el sr don diego pimentel a rreconsentar (sic) a la sra marquesa de denya le presente oy la ciudad casso enel que se alargara de muy buena gana si oviera disposicion para ello ansy por satisfacer la boluntad de su magestad como el buen

deseo que tiene de seruir a su sª sea mas diputado don francisco melgarejo e a todos los ssres capitulares que han botado en este negocio o los quatro que con su sª se hallaren esta tarde para que vayan a este negocio.

. . . . . .

Paso el boto del sor asistentes.»

Después de esta votación, contiene el acta otros particulares en que se dice que el escribano del cabildo leyó las ordenanzas impresas, y pasóse inmediatamente á la votación secreta de la proposición de los jurados, siendo desechada por nueve votos contra ocho. f. 95 á 100.

Cabildo de myercoles tres dias del mes de nobiembre de mill e quinyentos e nobenta e nuebe años.....

. . . . . .

. . . . . ,

proposicion del sor asistente sobre el negocio de la marquesa de denya.

Dixo el sor don diego pimentel asistente desta ciudad que en conformidad de lo que la ciudad paso acerca dé los diez mill ducados con que se ha de serbir a la marquesa de denya digo que se han

de dar a la sra marquesa de denya a buscado persona que de letra para madrid y que rrespeto de que la bolsa del quarto por ciento no esta tan sobrada como es necesario conbendra que la ciudad mande que de las sobras de causas deste año se tome para esto la cantidad que sea nezesarya y para ello se de librança sobre la persona a cuyo cargo esta el cobrarlas y a gregorio perez de abrego persona que fue receptor de las dhas sobras se le de librança sobre la renta del quarto por ciento de la cantidad que de alli se tomare para que sea como en las personas e por menos ovieren de librar las partidas que se le devyeren hasta en aquella cantidad porque en el acuerdo de la ciudad no esta bastante declarado queste dinero dese luego fuese el animo de la ciudad quando nombro diputados que dixeren a la sra marquesa lo que abia pasado y en conformidad dello se le dio recaudo y porque esta de camyno para yrse y conbiene que la ciudad cumpla por sus comysarios la ciudad risuelva como esto se haga pues de la facultad no se puede tener dificultad enel caso presente abiendose mobido la ciudad en cumplimiento de la carta de su magestad en que mostro su boluntad y a mayor abundamiento siendo necesario que su señoria el sor don diego pimentel hara diligencia conveniente para que se trayga la dha facultad en el termino que la ciudad señalare.

dize en este negocio el cabildo de los jurados.

E luego dixo el jurado diego ferrer como mayordomo del cabildo de los sres jurados en su nombre y de toda esta republica que haze saber a la ciudad que en este año no ay sobras ny rgs.ª de encabezamyento sino faltas muchas respecto de las muchas demandas que le an puesto de las alcaualas y siendo como esto es suplicaba a la ciudad y con el acatamiento que debe e requiere no mande dar desta bolsa ningun dinero por ser como es muy en perjuicio de su magestad e de su credito por lo que aqui tiene rreferido y ansymismo dixo que se arrima a las apelaciones y protestaciones que tiene interpuestas de que esta pleyto pendiente en la Real audiencia y si ansy la ciudad lo hiziere hara lo que debe de lo que apela para ante el Rey nuestro señor por ante quien y como puede y debe y todo lo pide por testimonio e rrequiere al sor don rrodrigo de la torre escribamo mayor del cabildo o a martin fernandez de najera su teniente no den su testimonio sin que vaya inserto lo por el dho sor jurado pedido y requerido con protextasion que haze de se querellar e protexta la nulidad y todo lo pide por testimonio.

E luego dixo el sor jurado pedro ochoa que hablando con el debido acatamiento requiere a la ciudad mande no se libre de sobra de causas los

diez mill ducados que a ofrecido serbir a la señora marquesa de denya sino que se guarde lo que sobre esto el cabildo tiene acordado y que primero que se le den ningunos marauedis se traiga expresa facultad de su magestad porque como es notorio la ciudad esta muy alcanzada y a causa de no pagarse los juros questan situados sobre las alcabalas de causas y otras rrentas se causan a la ciudad muchas costas y se hacen muchas dexacciones a todos los cavalleros regidores y que sera justo y que si de sobra de causas aya alguna cantidad de marauedis de estos se pague muchos huerfanos y pobres y conventos e otras personas particulares que tienen juros situados sobre las dhas alcaualas y questo seria gran servicio de dios y bien universal de la republica y dello que haze las protestaçiones y rrequirimientos e apelaciones que tiene fechos el sor jurado diego ferrer.

El jurado Diego Ferrer se unio a la proposicion de su compañero, y, puesto el caso a votacion, se acordo que se llamara a cabildo extraordinario para cuando le pareciése al Sor asistente Don Diego Pimentel, y entonces se resolviese el punto por la ciudad. Los jurados Diego Ferrer y Pedro Ochoa, apelaron de este acuerdo, y para ello pidieron testimonio del escribano mayor del cabildo.=f. 113. a 115.

Cabildo de biernes cinco dias del mes de noviembre de mill e quinientos nobenta e nueve años.

Entre otros particulares lo siguiente:

hasese revision del negocio de la marquesa de denya sobre los 10000 ducados.

Ley la proposicion que en tres dias del mes de noviembre hiziere el sor don diego pimentel asistente y los jurados diego ferrer y pedro ochoa y el acuerdo de la ciudad de dho dia y dio fe hernando de bocanegra portero que ha llamado para este negocio y se leyo lo que el dho escribano dixo acerca de la peticion.

dize en esto el jurado diego ferrer.

E luego dixo el jurado diego ferrer como mayordomo del cabildo de los ssres jurados y en su voz que afirmandose en las apelaciones y protestaciones que tiene interpuestas cerca de lo pedido por el sor don diego pimentel que se pague de sobras encabeçamientos y alcabalas suplica a la ciudad bea y considere las necesidades en que esta y todo lo pide por testimonio.

don andres de monsalbe dixo que oyr, que se llame a cabildo para ver esta proposicion del sor don diego pimentel e las demas que se han fecho sobre esto.

para que sobre todo la ciudad probea lo que le parca que conviene e si obiere de sacarse este dinero sea de donde menos daño se pueda hazer.
don xrptoval mexias dixo que atento a que la ciudad con mucha y justas consideraciones tiene acordado que se sirba a la sra marquesa de denya con diez mill ducados de que ya se le ha lleuado recaudo de parte de la ciudad. y es justo questo se cumpla con efeto mayormente habiendo de ser tan de proximo la partida de su exa. que dize que sera mañana es en que se haga cumpla y execute lo contenido en la propusicion del sor don diego pimentel y en su cumplimiento fernando de porras haga todas las libranzas y recaudos que fueren necesarios hasta que tenga cumplido efeto e de la persona a cuyo cargo esta la cobrança de las sobras de las cauzas deste año e obligandose primero y ante todas cosas el sor don diego pimentel asistente que dentro del año que viene abran traido la facultad de su magestad que la ciudad tiene pasado y de los diez mil escudos se de librança a la persona que los ubiere de pagar sobre el quarto por ciento y luego dixo que enel termino que se ha de traer la facultad sean seys meses.
don francisco de villasis que oyr.
don francisco melgarejo que oyr.
don luis de monzalbe dixo que se llame a cabildo

para ver esta proposicion y las demas que se han fecho.
fernando de porras como don xrptoval mexia y que del primer dinero que se fuere cobrando del quarto por ciento se vaya pagando la librança que se diere de los dhos diez mill ducados e asi se le ordena al sor don lorenzo de rribera que lo haga en virtud deste acuerdo y de la libranza que se le diere sobre ello.
martin fernandez ceron que atento a que todo lo que por parte de la ciudad se a fecho en ospedar y regalar a la sra marquesa de denya a sido por cumplir lo que su magestad embio a mandar a esta ciudad en virtud de una carta que el sor don diego pimentel truxo e esta presentada eneste cabildo como fernando de porras en declarar que a la persona que a de pagar es el sor don lorenzo de Ribera estos diez mil escudos e a la persona que agora lo ha de dar de sobras de encabezamientos demas fernando de porras escriba luego una carta a su magestad por la ciudad dandole quenta de lo que ha fecho eneste negocio por cumplir lo que su magestad le mando al sor don diego pimentel por su carta en su real nombre y escrita se enbie a Rodrigo de soria para que con otras que ansymismo escriba el sor fernando de porras en esta estançia al sor don enrrique de guzman gentil onbre de la casa de su magestad la de a su magestad y en

quanto a la facultad porque se suplica a su magestad tenga por bien de concederse estos diez mil escudos y lo demas que la ciudad a gastado eneste negocio el sor fernando de porras ansymismo lo ordene pues el sor don diego pimentel a fecho merced a la ciudad de decyr que yra a dar la bien benida e luego dixo en quanto a la facultad la ordene fernando de porras e se entregue al sor don diego pimentel y de parte de la ciudad se le suplique haga diligencia para que la dha facultad se trayga dentro de quatro meses y ansymismo se escriba por ciudad al sor conde de myranda suplicandole a su señoria la mande despachar y a los ssres. del consejo de camara y en suplicar al sor fernando de porras lo haga luego.

francisco de la hoz assi

don francisco mexia que por aber la ciudad servido a la sra marquesa de denya con estos diez mil escudos que uno de los cabildos en que su merced no se a hallado es como fernando de porras en todo.

don francisco de melgarejo dixo que como fernando de monsalbe.

El sor don diego pimentel dixo que en que se de librança para que fernando de porras como fiel de las alcabalas de causas e francisco de castellanos e qualquiera persona a cuyo cargo este la cobrança dellas este año de las sobras de las dhas alçabalas

de dos myll escudos a juan castellano despinosa en razon de la letra que da para que se den otros tantos a la marquesa de denya como la ciudad tiene pasado y que a gonzalo perez de abreu y a qualquier otro a cuyo cargo este la cobrança de las dhas sobras se de librança de la mysma cantidad sobre don lorenzo de rribera rreceptor del quarto por ciento para que los de el dho gonzalo perez o persona a cuyo cargo estuviese para que con ellos haga lo que la ciudad tiene ordenado e ordenare que se haga de las sobras de las dhas alcabalas de causas y que rebocar todo lo que contra esto la ciudad hubiere pasado y que la librança sea de presente sobre fernando de porras y francisco de castellanos e que cualquiera dellos a cuyo cargo estubiere el pagar estos maravedis haga lo que la ciudad y su señoría el sor don diego pimentel le mande lo hagan luego y que fernando de porras haga de nuevo suplicacion para su magestad y señores del consejo suplicandole manden aber por buen el servicio que se hace a la sra marquesa de denya e questa cantidad y los demas gastos questan fechos todo esto por cumplir su rreal boluntad y en vista de la carta de su magestad escrita al señor don diego pimentel y que su señoria haga y mande todas las diligencias que sean necesarias para que se conceda esta facultad y ansymismo escriba a su magestad con la voluntad y demostracion questa ciudad

a atendido a la sra marquesa entendiendo el seruicio que en ello fazia a su magestad y en particular refiera todo lo que se ha hecho como su magestad manda por su carta que se haga.
martin fernandez ceron assi
don xrptoval mexia assi
don francisco de villasis assi
Paso el boto del Sor asistente.
E luego dixo el jurado diego ferrer como mayordomo del cabildo de los jurados y en su nombre que requiere al presente escribano que en las cartas y suplicaciones que se escribieren a su magestad vaya ynserto todos lo requerimientos y apelaciones que ha hecho en este negocio=don diego pimentel=fernando de nagera escribano=f 117 á 119.=

Cabildo del miercoles diez dias del mes de noviembre de mill e quinyentos nobenta e nuebe años.=

En el acta entre otros particulares hay el que sigue:

Acuerdo para tomar cuentas a lorenzo de aguilar y para vender los despojos que se compraron para la marquesa de denia.

Acordose de conformidad que a lorenzo de

aguilar se le tome quenta de los gastos que hizo en el rrecibimiento de la sra marquesa de denya por el orden questa pasado que se tome la quenta de los gastos que se hizieron enel alcaçar y lo que se debiere se pague y los despojos que qualquier manera obiere quedado fráncisco garcia de laredo los haga bender y rrematar y el precio dello entre en poder de alonso de aguilar para que dello de la dha quenta y se pague a quien se le debiere como se dize en la comysion de los gastos que se hicieron en el alcaçar. f. 123.

Cabildo del viernes diez e nueve dias del mes de noviembre de mill e quinyentos e nobenta e nuebe años.

. . . . . .

Acuerdo para que se tome quenta a la persona que hizo los bestidos de los ministriles trompetas y atabales y se le pague el resto.

Acordose de conformidad que uno de los señores diputados de propios tome la quenta a la persona que hizo los bestidos de los atabales mynistriles y trompetas para las fiestas reales que se hizieron y si alcanzare en alguna cosa se libre en el mayordomo y a los alguaciles que guardaron el tablado se le pague lo que a don francisco melga-

rejo pareciere que merecen por su trabajo y todo lo pague el mayordomo por cedula del sor asistente o su lugarteniente y del dho don francisco melgarejo.

En este mismo dia se mando pagar cierta cantidad a Andres Hidalgo, correo que habia ido a Madrid a llevar las cartas para su magestad.—f. 137 y sig.

Cabildo del lunes 22 dias del mes de noviembre de mill e quinyentos e noventa e nuebe años.

. . . . . .

petición de juan de medina por los ministriles

Leyose una peticion de juan de medina a cuyo cargo estan los ministriles en que dize que a mas de los quatro que ay en orden al seruicio de vuestras señorias por mandado del procurador mayor se consertaron otras tres copias y se pusieron todos quatro en dho orden por el dia que entro la marquesa y quel dia de los toros se conbidaron tres copias mas de los que sirven a vuestras señorias porque esto hizo a los caballeros y que no sirbio mas que una pide &c. Se acuerda darle lo que han de haber=f. 145.

Cabildo de viernes tres dias del mes de diziembre de mill e quinyentos e noventa e nueve años.

Eneste cabildo se juntaron el sor licenciado don juan bermudez sigura teniente de asistente desta ciudad y los ssrs bartolome de hoces don francisco de melgarejo y alonso de porras venticuatros. jurados pedro suarez benegas.

. . . . . .

. . . . . .

carta del jurado rrodrigo de soria a la ciudad de los X mill escudos de la marquesa de denya.

ley una carta que escribe a la cyudad rrodrigo de soria de veynte de noviembre de noventa e nueve en que abisso de como se enbia la facultad de los diez mill escudos.

y tambien se leyo la dha facultad la fecha de la qual es de madrid a diez y seys de noviembre deste año.

todos de conformidad questa facultad e servicio de los diez mill escudos se entregue a rrodrigo de porras para la haga registrar y autorizar y en virtud della libre a geronimo perez de abrego rresceptor de las villas los diez mil escudos sobre don lorenço de ribera rreceptor del quarto por ciento para que conellos el dho geronimo perez de abrego pague los corridos de los que se uvieren de pagar juros atrasados de alcabalas questan en su cargo y qne se entere a don lorenço de rribera questa ya pagado estos diez mill escudos no pague otra cosa

del dho quarto por ciento que fernando de porras no haga otra ninguna libranza hasta que se aya pagado esta ny la ciudad lo libre por ninguno otro efecto e que se ponga un traslado de la dha facultad con los acuerdos que an fecho cerca de los dhos diez myll escudos.=f. 153 á 157.

II

ASIENTOS DE LOS LIBROS DE PROPIOS

Los asientos que siguen están tomados á la letra de los Libros del Mayordomazgo Mayor de la Ciudad, correspondientes á los años de 1599 y 1600, que se conservan en el Archivo del Municipio, y van puestos por el orden que en ellos se encuentran.

iten en IIII de otubre de 1599.

Gastos que se hacen en las fiestas Reales y otros Reguzijos por la buena llegada de sus magestades destos Reynos de Castilla, para la salud, y por las demas cosas que a la çiudad son notorias y por la carta que su magestad escreuio al Señor

asistente sobre la entrada y Recibimiento de la Sra. marquesa de denia. Deue por juan despinosa mayordomo este año de 99, diez mill y quinientos y cinquenta y siete marauedis que se libraron al jurado xristobal gregorio suarez de Resto y a cumplimiento de 3c957 marauedis que gasto en juncia y en enrramar la puente del Rio y puertas della para la uenida a esta ciudad de la señora marquesa de denia, como enel dicho encañado que se hizo en la dicha puente, y en otras cossas tocante a lo susodicho, como consta y parece por un memorial de quentas con algunos recaudos que dio el dho jurado por los 20400 marauedis declaro auerlos resiuido del 24.° don melchor maldonado por librança de asistente y diputados, y asi se le restan deuiendo los dichos marauedis los quales se libraron en virtud de una carta del teniente don juan bermudez questa al margen del dicho memorial de cuenta y de acuerdo de seuilla de 27 de Settiembre deste año y primero de otubre del, en que se ordeno se fezieren unas fiestas Reales y otros Reguzijos por la llegada de sus magestades con salud a estos Reynos de Castilla y por la salud y demas cosas que a la ciudad son notorias y por la carta que su magestad escribio al dicho asistente sobre la venida de la marquesa de denia y entre los diputados nombrados es el uno el dicho jurado xristobal perez suarez, y que por carta del dicho

asistente o su teniente y de uno de los señores diputados se pagasen y librassen enel mayordomo y por otro acuerdo de la comision de 8 del mes de Otubre deste año en que el dicho gregorio suarez; hizosse enrramar y aderezar la dicha puente de Triana del Rio en la forma que a entendido de la dicha comision y lo que costasse y se gastasse lo pagase el mayordomo por carta del dicho asistente o su teniente y del dicho xristobal perez suarez y assi se libro, que todos los dichos recaudos quedan entre los de 1599. f. 192.

En el mismo dia y a fojas 193 hay otro asiento que es como sigue:

«Gastos que se hacen en las fiestas Reales y otros reguzijos Por la solemne llegada de sus magestades a estos Reynos de Castilla y por la salud y por las demas cosas que a la ciudad son notorias y por la carta que su magestad escriuio al señor asistente sobre la entrada y recibimiento de la señora marquesa de denia Deue por juan despinosa mayordomo año de 1599, diez y ocho mill setecientos marauedis que se libraran a lucas de cardenas carpintero Por la mitad de lo cien ducados en que se le remato el haser el tablado para la ciudad en la plaça de san francisco para las fiestas de toros y juegos de cañas que se han de haser, y por la costa que ha de tener en haserle de todo punto conforme a las condiciones del remate. Lo qual se libro en

virtud de dos acuerdos de seuilla referidos en la partida de 10557 escrita en este manual en 14 deste presente mes y de otro acuerdo de la comision delas dichas fiestas de 30 de Settiembre deste presente año en que se acordo que al fin del tablado donde a de estar la señora marquesa de denia y condesa de nyebla, se haga un tablado para la ciudad, y lo hisiessen haser los señores bartolome de hoces y don francisco melgarejo, procuradores mayores, Por remate o a jornal y lo que costasse lo pagasse el mayordomo por cedula de los dichos señores procuradores mayores o de qualquiera dellos, firmada del señor asistente o de su teniente, y la dicha comision la tiene de la ciudad para executar lo que le paresiesse cerca de las dichas fiestas y librar los gastos della en el dicho mayordomo que todo queda en los gastos de 1599.»

---

en 19 de Otubre de 1599.

Gastos que se hazen en las fiestas reales y otros reguzijos por la buena llegada de sus magestades a estos Reynos de Castilla y por la salud y por las demas cosas que a la ciudad son notorias y por la carta que su magestad escribio al señor asistente sobre la entrada y recibimiento de la señora marquesa de denia. Deuen, por Juan despinosa mayordomo, cincuenta y dos reáles que se libraron a Juan pelaez. Los 20 reales dellos, por tantos que pago a

diego de yepes, por dos dias que se ocupo en ir con dos galeras a la uilla de Coria a cortar la juncia y rramos y cañas verdes para echar por las calles desta ciudad por donde paso la señora marquesa de denia, y los 10 reales a diego felipe, por dos dias que se ocupo en descargar y poner en cobro las dichas juncias y los 18 reales a tres hombres que la derramaron desde la puerta de Triana y calle de la sierpe y plaza de san Francisco y calle de genoua y gradas hasta la plaza del alcaçar y los 4 reales restantes al dicho Juan pelaez por el trabajo que en todo lo suso dicho ha tenido lo qual se libre en virtud de dos acuerdos de seuilla de 27 de setiembre y primero de Ottubre deste presente año referidos en una partida de 10557 que en 14 de Otubre deste presente año se escriuio en este manual y que lo que en lo susodicho se gastase lo pagase el mayordomo por cedula, de su señoria el asistente o su teniente y de un diputado, de las dichas fiestas y regucijos; y parece que son diputados dellas, los señores don andres de monsalue, alcalde mayor, hernando diaz de medina, don melchor maldonado, don luis monsalue, hernando de porras, felipe pinelo, martin fernandez ceron, don gonzalo de saauedra, don pedro de çespedes y figueroa, don francisco de villasis, don juan ponçe de almansa, don baltasar de porras, uenticuatros;

juan de auendaño, Rodrigo del castillo, Josephe de abreu, xristobal Romi, xrtstobal perez suarez, bartolome de la puebla, geronimo lopez de cabrera, jurados; y asimismo se libraron en virtud de una cedula del dicho señor teniente y xristobal perez suarez diputado en que mandaron librar los dichos marauedis que fue con la librança y los dichos acuerdos quedan entre los de 1599. f. 194.

---

en 21 de octubre de 1599.

Gastos de las fiestas Reales. Deuen por juan despinosa mayordomo año de 1599: dos mill reales que valen sesenta y ocho mill marauedis que se libraron a juan martin maestro de carpinteria por tantos en que conel se remato el hacer un tablado en la plaça de san francisco a las puertas del cabildo en que la señora marquesa de denia a de ver las dichas fiestas; lo qual se libro en virtud de una fe de josephe de villanueva, jurado de comisiones, por la qual consta el dicho Remate; y de dos acuerdos de seuilla de 27 de settiembre y primero de otubre deste año, referidos en una partida de 10557 marauedis que en catorce deste mes de octubre: se escriuio eneste manual que queda entre los del 99, y una cedula del 24° hernando diez de medina diputado de las dichas fiestas en que mando

librar los dichos marauedis que fueron la libranza. =f. 195.

---

en 23 de otubre de 1599.

Gastos de las fiestas reales. Deue por juan despinosa mayordomo de seuilla ano de 1599, treinta y quatro mill marauedis que se libraron a Juan barba.

Juan barba deue por Juan despinosa mayordomo de seuilla, año de 99 fecha de las fiestas reales, treinta y quatro mill marauedis que se le libraron al dicho Juan barba para en fecha de lo que a de auer del alquiler de los coches y literas y mulos de cargas que fueron a guelba para uenir con la marquesa de denia, lo qual se le libró en virtud de una carta firmada del asistente y del jurado Romi, que va con la librança y dc acuerdo de seuilla de 27 de settiembre deste año y primero de otubre del en que se ordeno que se hiziessen unas fiestas rreales y otros reguzigos por la llegada de sus magestades con salud a estos Reynos de Castilla, y por la salud y demas cosas que a la ciudad son notorias, y por la carta que su magestad escriuio al dicho asistente sobre la veuida de la dicha marquesa de denia, y entre los señores diputados nombrados fue el dicho Romi, y sacado de todo lo que enello se gastasse o pagasse el mayordomo

por carta del dicho asistente o su teniente y de uno de los diputados, los quales dichos acuerdos quedan en la contaduria entre los de 1599 años. fol. 196.

---

en domingo 24 de otubre de 1599.

Gastos de las fiestas Reales; deue por juan despinosa mayordomo doscientos cincuenta Reales que se libraron a juan sanchez, platero, por valor de mill garrochas que ha de dar para las dichas fiestas de toros que se han de haser en la plaça de sant francisco este mes de otubre a quartillo cada una; lo qual se libro en virtud de un acuerdo de la comission de las dichas fiestas de onze deste mes, en que se cometio a los procuradores mayores prebenir mill garochas, por una cedula de don francisco de melgarejo, procurador mayor, en que mando librar 20 pessos: no se libraron mas que las mill sin firmarlo, por acuerdo, y se an de Pagar, por ende, de las comissiones de la ciudad de las dichas fiestas, y la dicha cedula va con la libranca.= f. 196.

---

en 27 de Otubre de 1599.

Gastos que se hassen en las fiestas reales y otros Reguzigos. Debe Por Juan despinosa mayordomo de seuilla ano de 99: cincuenta ducados,

que valen diez y ocho mill y setesientos marauedis, que se libraron a lucas de cardenas, de Resto de los cien ducados en que se le Remato hazer un tablado para la ciudad para el dia de las fiestas de toros y juegos de cañas que se hizieron en la plaça de san Francisco desta ciudad, conforme a las condiciones de dicho Remate, lo qual se libro en uirtud de una carta del 24.° don francisco melgarejo, procurador mayor desta ciudad, y de dos acuerdos desta ciudad de 27 de settiembre deste año y primero de otubre del, referidos en una partida questa escrita en 14 de otubre de la suma de 10557 marauedis desta misma quenta, y de otro acuerdo de la comision de las dichas fiestas de 30 de settiembre, Reseuido en otra partida escrita en 16 de otubre deste año desta misma quenta, de la suma de 18000 marauedis, y la dicha carta va con la librança y todos los demas acuerdos quedan entre los de 1599 años. f. 197 vto.

---

en 2 de nouiembre de 1599.

Seuilla quenta corriente de sus alcaualas: deue por fernando de porras 24.° de seuilla y fiel de las dichas alcaualas, diez mil escudos, digo deste presente año de 99, diez mill escudos de oro, que ualen quatro quentos de marauedis, que se libraron en juan castellanos despinosa 24.° de seuilla Por

tantos de que da letra para madrid á pagar a la marquesa de denia, que son los questa ciudad acordo se le sirviesse, teniendo consideracion a la carta que su magestad escriuio a don diego pimentel, asistente desta ciudad, en que significa se tendra por muy seruido de la buena acogida y demostracion questa ciudad hiziese con la dicha sra. marquesa, como por la dicha carta mas particularmente, firmada de su Real mano, y refrendada de don martin de idiaquez su secretario, su fecha en çaragoça en 19 de settiembre deste año, los quales se libraron en virtud de acuerdos de seuilla de primero y 22 de otubre deste año y cinco de nouiembre, en que, entre otras cosas se acordo que se siruiese a la dicha marquesa con los dichos 10000 escudos, y que de librança dellos al dicho juan castellanos sobre el dicho fernando de porras, para que los pague de las dichas sobras de alcaualas; y todo queda en la quenta entre los acuerdos de 1599. f. 210.

---

en 26 de noviembre de 1599.

Gastos de las fiestas y otros Reguzijos: deuen por juan despinosa mayordomo de seuilla deste año de 99. Doscientos y seis reales que se libraron a Alonso lopez Romero por tantos que se gasto en pagar siete correos y traer una litera por horden

del asistente, para la uenida de la marquesa de denia enesta manera; los 136 reales que pago a los dichos siete correos por ir a guelba y otras partes sobre la dicha venida de la marquesa, y los setenta reales Restantes qne dio a juan Roldan literero, a quenta de lo que se le auia de dar por ir a baños por una litera; todo lo qual parece por las cartas de pago de los dichos correos y por una cedula del dicho assistente, los quales mando librar, y en virtud de todo lo dicho se le libraron los dichos marauedis, y de los acuerdos de seuilla de 27 de settiembre y primero de otubre de este año, de la suma de 1768, y las dichas cartas de pago, y queda todo en la contaduria entre los acuerdos de 1599. f. 212.

---

en primero de diziembre de 1599.

Gastos de las fiestas reales. Deuen por juan despinosa mayordomo de seuilla año de 99; siete mill y quinientos reales que se libraron a Juan Ramirez sostituto de seuilla, por tantos que dize hauer gastado enel viage que por la ciudad Hicieron a la ciudad de guelba a visitar a la marquesa de denia, el assistente y luis del alcaçar y fernando diaz de medina, don francisco melgarejo, martin fernandez çeron, Rodrigo del castillo y otras personas y sus criados, sin salario, lo qual se le libro en virtud de un acuerdo de seuilla de 6 de settiembre en que se

acordo, 3° estremo que se entiende, que la marquesa de denia llegara oy o mañana a coria para pasar a guelba al parto de la condesa de niebla, los dhos don fernando de monsalve, teniente de alguazil mayor Luis del alcaçar, don juan perez de guzman, don melchor maldonado, don luis de monsalve, fernando de porras, felipe pinelo, martin fernandez ceron 24° francisco garcia laredo, Rodrigo del castillo juan Bautista de lesana, jurados, o dos destos caualleros siendo los dos Regidores, e todos llamados se junten conel dho don diego pimentel assistente, y uean quales destos dichos srs yran a visitar de parte desta ciudad, y en que forma y que orden an de tener, y se la den y lo que enesto se acordare se execute sin que sea necessario bolber a la ciudad y lo que eneste se gastare, lo pague el mayordomo por carta del dicho assistente o su lugarteniente y uno de los dichos diputados, como se libro, que todo va en la carta entre los acuerdos de 1599 años.

en el mismo dia.

Alonso de aguilar quenta aparte del dinero que entra en su poder para el ospedaje de la Sra. Marquesa de denia. Deue por juan despinosa mayordomo año de 1599, trecientos ducados en reales, que ualen ciento y dos mill y dosientos marauedis, que le dio y pago el dicho juan despinosa, mayordomo, en reales de contado, en virtud de un

acuerdo de la comision de las fiestas, de ocho de otubre deste año en que se acordo quel dicho mayordomo entregase al dho alonso de aguilar, con lo demas que se le uuiese eutregado, los dhos trezientos ducados, para que los gastase por el orden que le diessen los srs martin fernandez ceron y francisco garcia de laredo, y se diese librança dellos enel mayordomo, y de los dichos trezientos ducados y de los dos mill que antes auia recibido el dho alonso de aguilar se tomase la razon en la contaduria y el dicho acuerdo y carta de pago del dho alonso de aguilar á las espaldas del lleuo en su poder el dho mayordomo para su descargo. f. 213 y 214 v.°

---

en 3 de diziembre de 1599.

Gastos de las fiestas Reales y Recibimiento de la marquesa de denia: deue por juan despinosa mayordomo de seuilla deste año de 99 quince mill marauedis que se libraron para el assistente don diego pimentel assistente y por felipe pinelo 24.° y diputado de las fiestas por su librança de primero de diziembre deste año a juan bautista de la plaça y a juan Rojel alguaziles de los 20 desta ciudad a cada uno dellos siete mill y quinientos marauedis por su salario de seis dias que se ocuparon cerca de la persona del dicho asistente en todas las cosas que se ofrecieron tocantes a las

dhas fiestas desde onze de otubre pasado deste año hasta 25 del a razon de quinientos marauedis a cada uno en cada dia los quales se libraron en virtud de los ácuerdos referidos..... &c.

---

en 6 de diziembre.

Gastos de las fiestas reales y entrada de la marquesa de denia. Deue por juan despinosa mayordomo año de 1599 siete mill y quinientos marauedis que su señoria el señor don diego pimentel assistente desta ciudad y felipe pinelo venticuatro desta ciudad por librança deste presente mes. Por su salario de 15 dias que suso dho anduuo ocupado cerca de la persona de los dhos señores assistente en la tocante a las dichas fiestas desde onze de otubre deste año hasta 25 del a razon de quinientos marauedis cada un dia..... &c.

---

en 14 de diziembre de 1599.

Gastos de Las fiestas Reales deuen por Juan despinosa mayordomo de seuilla deste año de 99 Treynta y dos ducados que valen 11968 marauedis que se libraron a Juan de medina menestril por quatro copias de menestriles que dio las 3 copias para el Rescivimiento de la marquesa de denia y la otra para el dia de las dhas fiestas Reales lo qual se libro en virtud de un acuerdo de seuilla de 22

del mes de noviembre deste año en que se acordo quel 24° bartolome de hoces procurador mayor les faga pagar a los dhos menestriles lo que deuan de auer y el dho 24° bartolome de hoce le mando librar al dho Juan de medina que los dhos marauedis que todo queda en la contaduria entre los acuerdos de 1599 años. f. 221.

---

en 20 de diziembre de 1599.

Gastos de las fiestas reales y entrada de la Sra Marquesa de Denia. Deuen por juan despinosa mayordomo año de 1599, ochocientos y sesenta y un Reales que se libraron a Jorge de torres Por tantos que dio gastados en las hechuras de los bestidos de los maçeros de Cauildo atabales y trompetas que salieron el dia de las fiestas reales y en las gualdrapas de las mulas paño y hechura y aderezo dellas y salario de los alguaziles que se ocuparon en las dhas fiestas como todo va por mas largo por un memorial delos dhos gastos que dio el Jurado firmado de su mano y carta de pago delas personas a quien pago los dhos marauedis Los quales se libro en virtud de un acuerdo de seuilla de 19 de noviembre deste presente año de 1599 En que se acordo que uno de los señores diputados de propios tome la quenta a la persona que hizo los bestidos de los atabales y ministriles y trompetas para las fiestas reales que se hizieron y si alcanzare en

alguna cosa se le libre enel mayordomo y a los alguaziles que quedaron enel tablado se le pague lo que al Sr. Don Francisco melgarejo ventiquatro Le pareciere que merecen por su trabajo y todo lo pague el mayordomo por cedula del assistente. ... &c. f. 225.

---

en 23 de diziembre.

Gastos de las fiestas Reales. Deuen por Juan despinosa mayordomo año de 1599 veynte y cinco ducados en reales que valen nueue mill y trecientos y cinquenta marauedis que Parece quel dicho mayordomo pago en uirtud de un acuerdo de seuilla de 22 deste presente mes de diziembre a Gregorio de madrid alguazil de la Justicia. Por tantos que la ciudad por el dho su acuerdo le mando dar por lo que trauajo y sirvio el dia de las dhas fiestas en lo que la ciudad le ordeno y mando como consta por el dho acuerdo por el qual se le mandaron pagar con la fe del y en carta de pago la qual fue conel dho acuerdo. f. 221.

---

en 23 de diziembre de 1599

Gastos de las fiestas Reales y entrada de la Sra. marquesa de denia deuen por juan despinosa mayordomo año de 1599 Seis cientos reales que se libraron a Diego de Santander autor de comedias Por las tres comedias quenesta ciudad represento

a la Sra. marquesa de Denia en uirtud del acuerdo de la comission delas fiestas reales en que se acordo que los representantes questauan enesta ciudad se lleuasen para que representasen enel camino a la Sra. Marquesa de denia y asimismo en su casa llegada que sea las ueces que ordenare su señoria el Sr. Don Diégo Pimentel assistente y se le pague lo que a su señoria le pareciere con uno de los señores diputados lo qual pague el mayordomo de las fiestas a quenta delos 6000 reales que an de entrar en su poder para los gastos dhos y de una cedula de los dhos señores assistente en que mando librar los dhos marauedis..... &.ª f. 221.

---

en tres de henero de 1600.

Gastos de las fiestas Reales Deuen por Juan despinosa mayordomo de seuilla año de 99 quarenta reales que se libraron a alonso sanchez por su salario de cinco dias que se ocupo en traer la madera para hazer los tablados para la ciudad quando se Hizieron las fiestas Reales á Razon de a ocho reales de salario cada un dia lo qual se le libra en virtud de un acuerdo de seuilla de 29 de noviembre del año 99 Referido en la partida escrita en 20 de diziembre del dicho año de la suma de 29624 maravedis desta dha quenta y porque en la quenta que parece en la dha partida no entraron estos dhos 40 Reales el 24° don Francisco melgarejo por

su carta se los mando librar que fueron la librança. f. 234.

---

en 31 de henero de 1600.

Juan barba deue por Juan despinosa mayordomo de seuilla año de 99 mill y onse Reales que valen 34,374 mrs. que se le libraron al dho Juan barba del Resto y a cumplimiento de tres mill y trezientos y onse Reales que monto el alquiler de los coches y literas y azemilas que dio por horden desta ciudad para yr della a la villa de guelba a Reseuir y traer la señora marquesa de denia y sus gentes y casa a esta ciudad para fin del año pasado de 99 en esta manere 2,232 Reales por el alquiler de quatro coches de siete dias a quatro ducados cada uno cada un dia y los 504 Reales por el alquiler de dos literas de los dhos 7 dias a 36 Rs cada una cada un dia y los mil quatrocientos y setenta y cinco Rs. por el alquiler de 25 azemilas de los dhos 7 diás a 9 Rs. cada una cada un dia que por todo montan los dhos 3,300 Rs. en los quales se concerto conel jurado josephe de abrego para que los 2,300 Rs. restantes se le bajan y disquentan por auersele librado los 1,300 reales en alonso de aguilar, y los 1000 Rs. enel dho mayordomo y asi se le bajan y disquentan lo qual se le libro en virtud de un acuerdo de seuilla de 22 deste presente mes de henero y otros dos acuerdos

de la comission de las fiestas de primero y 8 de Otubre de 99 por los quales se le dio horden al dho jurado jossepe de abrego para que previniese todo lo suso dho..... &c. f. 252.

---

en 1 de febrero de 1600.

Sebastian Perez alquilador de mulas deue por juan despinosa mayordomo de seuilla años de 99 mill y setecientos y sesenta y seys reales que valen 60018 marauedis de resto y a cumplimiento de 3767 Rs que monto las mulas y mosos que dio para traer a la marquesa de denia su gente y cassa a esta ciudad desde la villa de guelba los 3458 Rr. por el alquiler de sesenta y seys mulas de siete dias concertado por el jurado josephe de abrego a seys Rs y medio cada una cada un dia porque quedo a su cargo le dar de comer y los 225 Rs de la racion de diez y ocho mozos para tener cuydado con las dhas mulas de 5 dias a 2 Rs y medio cada uno cada dia y los 84 Rs. Restantes por su trabajo del dho sebastian perez de los dhos 7 dias de sobrestante para auer y visitar las dichas caualgaduras y ver si yban cauales a doze reales cada dia porque los 2000 Rs. Restantes se le libraran por el dho jurado josephe de abrego en alonso de aguilar y asi se le bajan y disquentan y Restara deuiendo los dhos 1767 Rs los quales se le libraron en virtud de

la comission de las fiestas y Rescivimiento de la dha marquesa de primero y 8 de otubre del dho año 99 en queesta remitio al dho jurado preuenir las dhas mulas sobrestante y mozos y de otro acuerdo de 12 del mes de henero deste año &c. f. 256.

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRITO, EN LA MUY
NOBLE Y OPULENTISIMA CIUDAD DE SEVILLA
POR CARLOS DE TORRES, IMPRESOR DE
LIBROS EN LA BARRERA DE CALLE
GALLEGOS, EL DIA V
DE MARZO DEL AÑO
DE MDCCCXCVI.

LAVS DEO.

El Obrero de Nazaret

JUN 12 1956